



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Minusválidos. Becas.—Orden de 26 de octubre de 2000, por la que se convoca la concesión de prórroga de becas a favor de minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residan en Extremadura..... 11029

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.—Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se convoca pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo/Categoría Técnico, especialidad Empresas y Actividades Turísticas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11032

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolu-

ción de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 11037

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 11038

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 972/2000 promovido por D. Celedonio González Gutiérrez, contra el Decreto 168/2000, de 11 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario, Personal Laboral y Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica..... 11049

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 612/2000, promovido contra la Junta de Extremadura por la Asociación Cultural Gallística de Puebla de la Calzada contra resolución sobre inscripción en el Registro de Asociaciones..... 11049

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 501/2000, promovido por D.ª Angela M.ª Cordero Rodríguez, contra la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el Turno de Ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 11050

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.—Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre las «Obras y trabajos hidrológicos forestales en la cuenca del embalse de Gabriel y Galán en el paraje “Cuatro Caminos” y otros»..... 11050

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Asistencia Técnica.—Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa SERINCO, en el Registro de Entidades Acreditadas para la Asistencia Técnica en Contrucción y Obras Públicas..... 11056

Asistencia Técnica.—Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa LACOEX, en el Registro de Entidades acreditadas para la Asistencia Técnica en Construcción y Obras Públicas..... 11057

Consejería de Cultura

Tiempo Libre.—Orden del 17 de octubre de 2000, por la que se reconoce el cambio de denominación de la Escuela de Animación Infantil y Juvenil «La Majada» por la de Escuela de Animación Infantil y Juvenil «Aldaba»..... 11058

Tiempo Libre.—Orden de 17 de octubre de 2000, por la que se reconoce el cambio de denominación de la Escuela de Animación y Tiempo Libre «Fernando Soto Campos» por la de Escuela de Ocio y Tiempo Libre «Manuel Alvarado Romano» 11058

Consejería de Bienestar Social

Subvenciones.—Orden de 24 de octubre de 2000, por la que se da publicidad a la subvención concedida a ADENEX..... 11058

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 6 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo entre la empresa URBASER, S.A. y trabajadores afectos al Servicio de Limpieza del Centro Hospitalario «San Pedro de Alcántara» de Cáceres (Expte. 27/2000)..... 11059

Convenios Colectivos.—Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo «Compañía de Iniciativas y Espectáculos, S.A.» (CINESA), Expte. 48/2000, de la provincia de Badajoz..... 11063

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Ampliación del laboratorio de sanidad animal en Zafra. Expte.: 02.00.0043»..... 11070

Adjudicación.—Resolución de 4 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Adaptación de nave del silo de Olivenza para oficinas de la Consejería. Expte.: 01.00.0041» 11070

Adjudicación.—Resolución de 4 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Adaptación de planta baja para oficina comarcal agraria en Valencia de Alcántara. Expte.: 04.00.0422» 11071

Adjudicación.—Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de ampliación de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en Mérida. Expte.: 01.00.0040» 11071

Adjudicación.—Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de un edificio administrativo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en la Avda. Ramón y Cajal, s/n., de Monesterio. Expte.: 01.00.0039» 11072

Adjudicación.—Corrección de errores a la Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «una motoniveladora». Expte.: 12-05-531A-623-0031-2000 11072

Notificaciones.—Anuncio de 11 de octubre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.. 11073

Notificaciones.—Anuncio de 19 de octubre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe 11083

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 30 de octubre de 2000, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios para el funcionamiento de los equipos técnicos: Iluminación, sonido y vídeo del Auditorio de Cáceres..... 11083

Concurso.—Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios de vigilancia de la sede de la Dirección General de Juventud, sita en Travesía Rambla Santa Eulalia, n.º 1 de Mérida..... 11084

Concurso.—Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios necesarios para el funcionamiento en el Auditorio de Cáceres de los servicios de porteros, acomodadores, taquillero, carga descarga y planchado 11085

Concurso.—Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios para el funcionamiento de la maquinaria escénica del Auditorio de Cáceres 11086

Concurso.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la vigilancia del Monasterio de Yuste desde el 1-1-2001 al 31-12-2001 11087

Concurso.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres 11088

Concurso.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la limpieza del Museo Provincial de Cáceres 11089

Concurso.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la vigilancia de las Casas de la Mujer de Badajoz y de Cáceres..... 11090

Concurso.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la vigilancia de la sede de las Direcciones Generales de la Mujer y de Deportes... 11091

Concurso.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación, mediante el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de los servicios de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería en la C/. Almendra-lejo, n.º 14, de Mérida..... 11092

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.—Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de vestuario para el Personal Laboral de la Consejería de Obras Públicas y Turismo..... 11093

Consejería de Trabajo

Concurso.—Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca

por procedimiento abierto mediante concurso y por el trámite de urgencia, las obras de remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para sede de la Consejería de Trabajo..... 11094

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 11 de octubre de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación Olivareros 96», en siglas «ATRIA OLIVAR», Expte.: 06/574..... 11095

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 18 de octubre de 2000, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización sindical «Independencia Sindical Extremeña», en siglas «I.S.E.X.» (Expte.: CA/126). 11095

Notificaciones.—Edicto de 24 de octubre de 2000, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas 11096

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 16 de octubre de 2000, sobre extravío de título de Técnico Especialista, rama del Metal, especialidad Máquinas y Herramientas, de D. Ramón Simoes Naranjo..... 11096

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de octubre de 2000, por la que se convoca la concesión de prórroga de becas a favor de minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residan en Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 7.1.20 otorga a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Asistencia y Bienestar Social, y por el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, se transfiere las competencias en materia de servicios y asistencias sociales, entre las que figuran la regulación y la concesión de becas a favor de minusválidos atendidos en Centros de Asistencia Especializada.

En consecuencia se convoca la concesión para el año 2000, de prórroga de las becas disfrutadas en 1999, con cargo al crédito presupuestario destinado a tal fin en favor de minusválidos que por la gravedad de su deficiencia precisen de una atención en Centros de Asistencia Especializada.

ARTICULO 1.º - Los requisitos necesarios para ser beneficiarios de estas becas son los que a continuación se detallan:

1.—Sufrir una deficiencia con un C.I. igual o inferior a 0,50, gran invalidez o una asociación de disminuciones que limite gravemente sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del órgano competente.

2.—No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza o finalidad y de cuantía igual o inferior a la que aquí se convoca, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca. Cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza, pero de cuantía inferior, y cuando disfruten de los Servicios mencionados anteriormente pero de menor alcance, podría concederse la beca por la diferencia entre la que corresponda, conforme al artículo 7.3 de esta Orden y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

3.—Estar atendido en Centro privado reconocido por el Estado o por la Comunidad Autónoma y dependiente de alguna Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.

4.—Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no

sea superior al 70% del salario mínimo interprofesional que para el año 2000 establece el Real Decreto 2065/1999, de 30 de diciembre, cuando viva con independencia el propio solicitante, que éste no perciba, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que convivan en la unidad familiar, por el número de miembros que constituyan dicha familia.

5.—Haber sido beneficiario de estas becas otorgadas por la Consejería de Bienestar Social con anterioridad al año 1986.

6.—Que el representante legal del minusválido resida en Extremadura.

7.—Ser menor de 25 años. Se consideran excluidos aquellos beneficiarios que en el presente año 2000 cumplan los 26 años de edad.

8.—No ser beneficiario de prestaciones complementarias del Sistema de Seguridad Social, tanto en su modalidad contributiva como en la no contributiva.

ARTICULO 2.º - Los interesados deberán presentar solicitud de concesión conforme al modelo Anexo a la presente Orden, acompañado de fotocopia del D.N.I. del beneficiario, o en su defecto, fotocopia de la partida de nacimiento.

ARTICULO 3.º - El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes podrán ser presentadas en el registro general de la Consejería de Bienestar Social, en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 4.º

1.—Las solicitudes requeridas se remitirán a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social.

2.—La Dirección General de Servicios Sociales, una vez registradas las solicitudes, procederá a la comprobación de si los minusválidos para los que se solicita la ayuda han sido beneficiarios en el año anterior.

ARTICULO 5.º - Para la resolución de los expedientes la Dirección General de Servicios Sociales procederá como a continuación se indica:

1.—Examinará los expedientes instruidos y, si lo estimara oportuno para mejor resolverlos, realizará las gestiones y comprobaciones necesarias para determinar si los interesados reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las becas.

2.—En vista de la solicitud incorporada a los expedientes, la Excm. Sra. Consejera dictará la resolución que proceda de acuerdo con lo dispuesto en esta disposición, concediendo o denegando las becas solicitadas.

3.—El plazo de resolución será de tres meses una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.

ARTICULO 6.º - Contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

ARTICULO 7.º

1.—Las becas se concederán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de que sean prorrogables para los años sucesivos en tanto concurran (en su beneficio) los requisitos exigidos para ser beneficiarios de ellas.

2.—Las becas se devengarán por días reales de asistencia de los beneficiarios a los respectivos Centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales las bajas y altas de minusválidos que en ellos se produzcan, inmediatamente después de que tengan lugar.

3.—Para el presente año 2000 se establecen las siguientes cuantías:

— En Centros privados reconocidos por el Estado y por las Comunidades Autónomas:

En régimen de internado (mensuales): 8.000 ptas.

En régimen de media pensión (mensuales): 7.000 ptas.

— En Centros reconocidos por el Estado, dependientes de Diputaciones Provinciales:

En régimen de internado (mensuales): 3.500 ptas.

En régimen media pensión (mensuales): 3.000 ptas.

ARTICULO 8.º

1.—El importe de las becas se abonará por trimestres vencidos al representante autorizado del Centro en el que los beneficiarios hayan sido atendidos en el correspondiente trimestre. A tal efecto, dichos representantes deberán presentar o remitir por correo a la Dirección General de Servicios Sociales, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de terminación de cada trimestre, una relación nominal, conforme al modelo que se solicita, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el trimestre anterior, en la que se indicarán los días de ausencia de cada minusválido. Transcurrido el plazo señalado sin que hubiera remitido la citada relación no será posible abonar el importe de dichas becas en los periodos normales.

2.—La Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deben abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos.

ARTICULO 9.º - Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas, están obligados a destinar su importe para sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

ARTICULO 10.º - El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Orden, así como la duplicidad de la ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Autónoma o Local constituirá causa determinante de revocación de la concedida por la Consejería de Bienestar Social, que de no ser atendida, dará paso a las actuaciones legales procedentes.

DISPOSICION ADICIONAL.—Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de octubre de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

A N E X O
SOLICITUD DE PRÓRROGA
(de ayuda a favor de Minusválidos)

D.....,
mayor de edad representante legal del Minusválido.

S O L I C I T A

Sea concedida a
beca de PRORROGA, para el año 2.000 con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Bienestar Social.

Para lo cual declara bajo juramento que no se han modificado las circunstancias que determinaron la concesión de beca; así como el minusválido en favor del cual se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad haciendo constar que las actuales circunstancias económicas y familiares son las exigidas en la Orden de 2.000, para tener derecho a la ayuda.

En a de de 2.000.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.- MÉRIDA

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 2000, por la que se convoca pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo/Categoría Técnico, especialidad Empresas y Actividades Turísticas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.—Normas Generales.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico, especialidad Empresas y Actividades Turísticas con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en la especialidad de Empresas y Actividades Turísticas.

1.2.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección sia.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como la relación de aprobados, etc.

2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Turismo o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.—Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.—Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

3.—Solicitudes.

3.1.—Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selecti-

vo formularán su solicitud especificando la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.—Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de la Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.—Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992, anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira. Dicha prueba consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, propuesto por el Tribunal de Selección, en el tiempo máximo que éste señale, y que versará sobre conocimientos específicos relacionados con las materias y funciones propias de los puestos de trabajo en cuya lista de espera los aspirantes desean integrarse, así como del idioma inglés y de un segundo idioma a elección de éstos.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

7.—Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

8.—Lista de Espera.

8.1.—Finalizado el procedimiento el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

8.2.—Los participantes que se integren en la lista de espera po-

drán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3.—La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

9.—Presentación de documentos.

9.1.—Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección General de la Función Pública, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión

Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.—Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

10.—Nombramiento o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dis-

puesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Las contrataciones laborales se efectuarán de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.—Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos a ocupar por el personal seleccionado supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

12.—Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de octubre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO IConsejería de
Presidencia**JUNTA DE EXTREMADURA****1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Día	Mes	Año			
Prefijo y Teléfono			Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición

4.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

☐ BADAJOZ- OLIVENZA	☐ LLERENA	☐ CORIA
☐ VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	☐ FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	☐ NAVALMORAL DE LA MATA
☐ MÉRIDA-MONTIJO	☐ HERRERA DEL DUQUE	☐ PLASENCIA
☐ ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	☐ CASTUERA	☐ TRUJILLO-LOGROSAN
☐ ZAFRA	☐ CÁCERES	☐ VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de
(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

A N E X O II

D./D^a _____, **con domicilio en**
_____ **y**
nacionalidad _____, **declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser**
nombrado Funcionario del Cuerpo de _____ **Especialidad de**
_____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, **a** _____, **de** _____ **de** _____.

A N E X O III

TRIBUNAL
ESPECIALIDAD EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

TITULARES

PRESIDENTE

— D. Francisco Sánchez Lomba.

VOCALES

- D.^a Florencia Cuervo Torres.
- D.^a Trinidad Lechón Macías.
- D.^a M.^a Teresa Alonso García de Vinuesa.
- D. Eusebio Gutiérrez Pajuelo, que actuará como Secretario.

SUPLENTE

PRESIDENTE:

— D.^a Trinidad Lechón Macías.

VOCALES

- D. José Ignacio Martín Martín.
- D.^a Rosa Miranda Guisado.
- D. David Fernández Pulido.
- D.^a M.^a Teresa Alonso García de Vinuesa, que actuará como Secretaria.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 21 de enero de 2000 (B.O.E. de 23 de febrero) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a

cuatro meses, desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 19 de octubre de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

A N E X O

REFERENCIA DEL CONCURSO: 66/1141

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: Máquinas y Motores Térmicos.

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Santiago AROCA LASTRA
C.U.- U.N.E.D.

VOCAL SECRETARIO: D. Jesús GONZALEZ BABON
T.E.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL 1.º: D. Salvador PERERA PUPARELI
C.E.U. - Universidad de León

VOCAL 2.º: D. Laureano GUITIAN BESCANSÀ
T.E.U. - Universidad de Vigo

VOCAL 3.º: D. Roberto JULVE CONCHELLO
T.E.U. - Universidad de Salamanca

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Francisco Javier REY MARTINEZ
C.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL SECRETARIO: D. Manuel RUIZ DE ADANA SANTIAGO
T.E.U. - Universidad de La Rioja

VOCAL 1.º: D. Antonio GUTIERREZ PEREZ
C.E.U. - Universidad de Vigo

VOCAL 2.º: D. Luis A. Del PORTILLO VALDES
T.E.U. - Universidad del País Vasco

**RESOLUCION de 19 de octubre de 2000,
de la Universidad de Extremadura, por la**

que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 7 de abril de 2000 (B.O.E. de 5 de mayo) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 19 de octubre de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

A N E X O

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2108

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Luis LOPEZ BELLIDO
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL SECRETARIO: D. Leopoldo OLEA MARQUEZ DE PRADO
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Miguel Angel BLANCO LOPEZ
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D.^a M.^a Inés MINGUEZ TUDELA
C.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3.º: D. Emilio MONTESINOS SEGUI
C.U. - Universidad de Girona

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Francisco MARTIN DE SATAOLALLA MAÑAS
C.U. - Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL SECRETARIO: D.ª Margarita CLEMENTE MUÑOZ
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 1.º: D. Fernando PEREZ CAMACHO
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Elisa VIÑUELA SANDOVAL
C.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3.º: D. Elías FERRERES CASTIEL
C.U. - Universidad de Córdoba

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2114

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORANEA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Fernando SANCHEZ MARROYO
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Antonio RODRIGUEZ DE LAS HERAS PEREZ
C.U. - Universidad Carlos III

VOCAL 1.º: D. Jaime SOBREQUES CALLICO
C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 2.º: D. Miguel Carlos GOMEZ OLIVER
C.U. - Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D. Manuel GONZALEZ PORTILLA
C.U. - Universidad del País Vasco

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Julio AROSTEGUI SANCHEZ
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Celso ALMUIÑA FERNANDEZ
C.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL 1.º: D. Manuel LLADANOSA VALL-LLEBRERA
C.U. - Universidad de Lleida

VOCAL 2.º: D. Germán RUEDA HERNANZ
C.U. - Universidad de Cantabria

VOCAL 3.º: D. Rafael ARACIL MARTI
C. U. - Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/0587

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Luis M.ª LOPEZ GUERRA
C.U. - Universidad Carlos III

VOCAL SECRETARIO: D. Pablo PEREZ TREMPES
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Francisco Javier CORCUERA ATIENZA
C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 2.º: D.ª Remedios SANCHEZ FERRIZ
C.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D. Gumersindo TRUJILLO FERNANDEZ
C.U. - Universidad de La Laguna

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis AGUILAR DE LUQUE
C.U. - Universidad Carlos III

VOCAL SECRETARIO: D. Eduardo ESPIN TEMPLADO
C.U. - Universidad Castilla-La Mancha

VOCAL 1.º: D. José ACOSTA SANCHEZ
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D. Gregorio CAMARA VILLAR
C.U. - Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D. Miguel Angel GARCIA HERRERA
C.U. - Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/0712

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Gustavo A. VILLAPALOS Y SALAS
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Bruno AGUILERA BARCHET
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José Manuel PEREZ PRENDES Y MUÑOZ DE ARACA
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D. José M.ª GARCIA MARIN
C.U. - Universidad Pablo de Olavide

VOCAL 3.º: D. Ricardo GOMEZ RIVERO
C.U. - Universidad Miguel Hernández

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Rogelio PEREZ BUSTAMANTE
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Emiliano GONZALEZ DIAZ
C.U. - Universidad de Burgos

VOCAL 1.º: D. Miguel Angel GONZALEZ DE SAN SEGUNDO
C.U. - Universidad de Zaragoza

VOCAL 2.º: D. Pedro ORTEGO GIL
C.U. - Universidad de Santiago

VOCAL 3.º: D. Juan Angel SAINZ GUERRA
C.U. - Universidad de Jaén

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2106 Y 67/2107

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

N.º PLAZAS: DOS

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Carlos GUTIERREZ MERINO
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Germán SOLER GRAU
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Miguel Angel de la ROSA ACOSTA
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 2.º: D. Francisco José ARANDA MARTINEZ
T.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 3.º: D. Francisco Javier BENAVENTE MARTINEZ
T.U. - Universidad de Santiago

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Emilio FERNANDEZ REYES
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL SECRETARIO: D. Antonio JIMENEZ RUIZ
T.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL 1.º: D. Manuel José LOPEZ PEREZ
C.U. - Universidad de Zaragoza

VOCAL 2.º: D. Pablo HUESO PEREZ
T.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL 3.º: D. Enrique PEREZ PAYA
T.U. - Universidad de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/1582

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Jesús VENTANAS BARROSO
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª del Carmen GARCIA GONZALEZ
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Francisco LEON CRESPO
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Isabel JAIME MORENO
T.U. - Universidad de Burgos

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Belén LOPEZ MORALES
T.U. - Universidad de Murcia

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Juan Antonio ORDOÑEZ PEREDA
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D.ª Teresa ANTEQUERA ROJAS
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Germán CANO MUÑOZ
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D.ª Susana A. SANZ CERVERA
T.U. - Universidad de La Rioja

VOCAL 3.º: D. Miguel CALVO REBOLLAR
T.U. - Universidad de Zaragoza

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/1580

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICION Y BROMATOLOGIA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Miguel Angel ASENSIO PEREZ

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Elena BERMUDEZ POLO

T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Esperanza TORIJA ISASA

C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Victoria ALONSO DE ARMIÑO PEREZ

T.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D. Reyes BARBERA SAEZ

T.U. - Universidad de Valencia

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Pablo E. HERNANDEZ CRUZ

C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Félix NUÑEZ BREÑA

T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Carmen MARTINEZ PARA

C.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL 2.º: D. Francisco C. IBAÑEZ MOYA

T.U. - Universidad Pública de Navarra

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Jesús PERIAGO CASTON

T.U. - Universidad de Murcia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2109

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Miguel Angel FAJARDO CALDERA

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Julián RAMAJO HERNANDEZ

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Armando Angel VILLAMIL SERRANO

C.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 2.º: D. Carlos SANCHEZ GONZALEZ

T.U. - Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D. Felipe SERRANO PEREZ

T.U. - Universidad del País Vasco

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Francisco M. PEDRAJA CHAPARRO

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Francisco Javier SALINAS JIMENEZ

T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Lucía NAVARRO GOMEZ

C.U. - Universidad de Málaga

VOCAL 2.º: D. Agustín ADALBE DUARTE CARBALLO

T.U. - Universidad de Alicante

VOCAL 3.º: D. Fernando LUENGO ESCALONILLA

T.U. - Universidad Complutense

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2132

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D.ª M.ª Angeles DURAN HERAS

C.U. - Universidad de Zaragoza

VOCAL SECRETARIO: D.ª Leonor GOMEZ CABRANES

T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Jesús ARPAL POBLADOR

C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 2.º: D.ª Elena BEJAR MERINO

T.U. - Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D.ª Cristina BRULLET TENAS

T.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Fermín BOUZA ALVAREZ

C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Cristóbal GOMEZ BENITO

T.U. - U.N.E.D.

VOCAL 1.º: D. Benjamín OLTRA MARTIN DE LOS SANTOS

C.U. - Universidad de Alicante

VOCAL 2.º: D. Diego C. LOPEZ DE LERA

T.U. - Universidad A Coruña

VOCAL 3.º: D. Miguel REQUENA Y DIEZ DE REVENGA
T.U. - U.N.E.D.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2110

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Luis Tomás DIEZ DE CASTRO
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Ricardo M.ª HERNANDEZ MOGOLLON
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Santiago GARCIA GONZALEZ
C.U. - Universidad de Huelva

VOCAL 2.º: D. Enrique LOPEZ GONZALEZ
T.U. - Universidad de León

VOCAL 3.º: D. Francisco Javier MARTIN GARRIDO
T.U. - U.N.E.D.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Juan MASCAREÑAS PEREZ IÑIGO
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Juan Luis CORRAL SANCHEZ
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª Bienvenida ALMELA DIAZ
C.U. - Universidad de Alicante

VOCAL 2.º: D. José Manuel SOTO ALVAREZ
T.U. - Universidad de Oviedo

VOCAL 3.º: D. Rafael CRESPI CLADERA
T.U. - Universidad Autónoma

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2111

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECOLOGIA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisco GARCIA NOVO
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. José Carlos ESCUDERO GARCIA
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Juan Eduardo FERNANDEZ HAEGER
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D. Bernardino GONZALEZ CASTRO
T.U. - Universidad de Vigo

VOCAL 3.º: D. Ignacio HERNANDEZ CARRERO
T.U. - Universidad de Cádiz

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª Enma ORIVE AGUIRRE
C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL SECRETARIO: D. José CABEZAS FERNANDEZ
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Fernando RODA DE LLANZA
C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 2.º: D.ª Tecla RIERA FIGUERAS
T.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 3.º: D.ª Ana Luisa BASAGUREN DEL CAMPO
T.U. - Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2263

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: OPTICA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Enrique HITA VILLAVERDE
C.U. - Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Isabel SUERO LOPEZ
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Francisco Javier ROMERO MORA
C.U. - Universidad de Granada

VOCAL 2.º: D. Jesús LANCIS SAEZ
T.U. - Universidad Jaume I

VOCAL 3.º: D. Norberto LOPEZ GIL
T.U. - Universidad de Murcia

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis Miguel JIMENEZ DEL BARCO JALDO
C.U. - Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. José Antonio GARCIA GARCIA
T.U. - Universidad de Granada

VOCAL 1.º: D. Jesús LIÑARES BEIRAS
C.U. - Universidad de Santiago

VOCAL 2.º: D. Juan Carlos SORIANO PEREZ
T.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D. Carlos BALADRON GARCIA
T.U. - Universidad de Valladolid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2112 y 67/2113

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.

N.º PLAZAS: DOS

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Manuel MOLINA FERNANDEZ
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Agustín GARCIA NOGALES
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Luis Manuel CRUZ ORIVE
C.U. - Universidad de Cantabria

VOCAL 2.º: D. Juan del CASTILLO FRANQUET
T.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 3.º: D.ª Rafaela DIOS PALOMARES
T.U. - Universidad de Córdoba

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª Asunción RUBIO DE JUAN
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Jacinto MARTIN JIMENEZ
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Juan José ROMO URROZ
C.U. - Universidad Carlos III

VOCAL 2.º: D. Antonio MIÑARRO ALONSO
T.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Inés SOBRON FERNANDEZ
T.U. - Universidad Complutense

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2116

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D.ª M.ª Asunción RUBIO DE JUAN
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Jacinto Ramón MARTIN JIMENEZ
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Carlos M.ª CUADRAS AVELLANA
C.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 2.º: D. Jordi CASTRO PEREZ
T.U. - Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 3.º: D. Juan Ignacio DOMINGUEZ MARTINEZ
T.U. - Universidad de Málaga

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Manuel MOLINA FERNANDEZ
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Agustín GARCIA NOGALES
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José M.ª RUIZ GOMEZ
C.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Teresa MIRANDA LEON
T.U. - Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D.ª M.ª del Mar SOLDEVILLA MORENO
T.U. - Universidad de Salamanca

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2258

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Juan SANTOS YANGUAS
C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL SECRETARIO: D. Julio ESTEBAN ORTEGA
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Luisa SANCHEZ LEON
C.U. - Universidad Islas Baleares

VOCAL 2.º: D. Pedro Manuel LOPEZ BARJA DE QUIROGA
T.U. - Universidad de Santiago

VOCAL 3.º: D. Nicolás MARIN DIAZ
T.U. - Universidad de Granada

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Juan Francisco RODRIGUEZ NEILA
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL SECRETARIO: D. José SALAS MARTIN
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª Arminda LOZANO VELILLA
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D. José Miguel SERRANO DELGADO
T.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Elena CONDE GUERRI
T.U. - Universidad de Murcia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2125

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPU-
TADORES

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Pedro GOMEZ VILDA
C.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. Pablo Juan MARTINEZ COBO
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Alfonso CRESPO LORENTE
C.U. - Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 2.º: D. Francisco Santiago ARGUELLO PEDREIRA
T.U. - Universidad de Santiago

VOCAL 3.º: D. Ginés BENET GILABERT
T.U. - Universidad Politécnica de Valencia

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Francisco TIRADO FERNANDEZ
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Juan Manuel SANCHEZ PEREZ
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Fernando SAEZ VACAS
C.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2.º: D. Gabriel JIMENEZ MORENO
T.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Mercedes PEREZ CASTELLANOS
T.U. - Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2259

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMERICA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Leoncio CABRERO FERNANDEZ
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Manuel GUTIERREZ ESTEVEZ
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 1.º: D. Antonio Fco. GARCIA-ABASOLO GONZALEZ
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D.ª Isabel ARENAS FRUTOS
T.U. - Universidad de Huelva

VOCAL 3.º: D.ª M.ª del Carmen BORREGO PLA
T.U. - Universidad de Sevilla

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª M.ª Lourdes DIAZ-TRECHUELO SPINOLA
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL SECRETARIO: D.ª Concepción NAVARRO AZCUE
T.U. - Universidad Complutense

VOCAL 1.º: D. Julián Bautista RUIZ RIVERA
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Josefa I. IGLESIAS PONCE DE LEON
T.U. - Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D. Fernando MURO ROMERO
T.U. - Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2119

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José MORALES BRUQUE

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Luis Mario del RIO PEREZ

C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José Antonio GISTAS PEYRONA

C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D.ª Dominga TRUJILLO JACINTO DEL CASTILLO

C.E.U. - Universidad de la Laguna

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Isabel VICENTE MAROTO

C.E.U. - Universidad de Valladolid

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Fernando GONZALEZ CABALLERO

C.U. - Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. Antonio RAMIRO GONZALEZ

C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José VICTORIA DIAZ

C.U. - Universidad de Las Palmas de G.C.

VOCAL 2.º: D. Juan Mario GARCIA DE MARIA

C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3.º: D. Atanasio LLEO MORILLA

C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/1500

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Virgilio E. GARCIA MARTINEZ

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. José Vicente FORNER VALERO

C.E.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 1.º: D. Jorge TEIJEIRO VIDAL

C.U. - Universidad A Coruña

VOCAL 2.º: D. Emilio SERVERA PIERAS

C.E.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D. José Ignacio CALVO ARENILLAS

C.E.U. - Universidad de Salamanca

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Antonio C. GOMEZ GARCIA

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª María MEDINA SANCHEZ

C.E.U. - Universidad de Oviedo

VOCAL 1.º: D. Manuel MARTINEZ MORILLO

C.U. - Universidad de Málaga

VOCAL 2.º: D. Tomás JOLIN SANCHEZ

C.E.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Teresa LABAJOS MANZANARES

C.E.U. - Universidad de Málaga

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2118

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José Eugenio SORIANO GARCIA

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Mercedes FUERTES LOPEZ

C.E.U. - Universidad de León

VOCAL 1.º: D. José Juan SUA Y RINCON

C.U. - Universidad de Las Palmas de G.C.

VOCAL 2.º: D. Iñaki AGUIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA

C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 3.º: D. Manuel BALLBE MALLOL

C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis MARTIN REBOLLO

C.U. - Universidad de Cantabria

VOCAL SECRETARIO: D. Rafael BARRANCO VELA

C.E.U. - Universidad de Granada

VOCAL 1.º: D. Antoni MILIAN MASSANA
C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 2.º: D. Rafael GOMEZ-FERRER MORANT
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D. José Manuel SALA ARQUER
C.U. - Universidad de Burgos

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2121

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Manuel Felipe CATEDRA PEREZ
C.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL SECRETARIO: D. Francisco LOPEZ FERRERAS
C.E.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL 1.º: D. Blas Pablo DORTA NARANJO
C.U. - Universidad Las Palmas de G.C.

VOCAL 2.º: D. Javier ORTEGA GARCIA
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3.º: D. Antonio José ALVAREZ VELLISCO
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. José ACHA CATALINA
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. Rafael HERRADON DIEZ
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 1.º: D. Ramón AGUSTI COMES
C.U. - Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 2.º: D. Antoni BARLABE DALMAU
C.E.U. - Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 3.º: D. Jordi BERENGUER SAU
C.E.U. - Universidad Politécnica de Cataluña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2134

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: ORGANIZACION DE EMPRESAS

AREA DE CONOCIMIENTO: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Tomás Manuel BAÑEGIL PALACIOS
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Pilar MAYNAR MARIÑO
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Miguel Angel MANZANEDO DEL CAMPO
C.E.U. - Universidad de Burgos

VOCAL 2.º: D. Xavier LLOPART PEREZ
T.E.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 3.º: D. Juan Francisco MARTIN UGEDO
T.E.U. - Universidad de Murcia

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Manuel SELVA DOMINGUEZ
C.U. - Universidad de Cádiz

VOCAL SECRETARIO: D. Pedro E. LOPEZ SALAZAR
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Tony CRESPO FRANCO
C.E.U. - Universidad de Vigo

VOCAL 2.º: D. Rafael Manuel SALGUEIRO LOPEZ
T.E.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Magdalena CASTAÑO TRUJILLO
T.E.U. - Universidad de Las Palmas de G.C.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2133

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Juan Antonio MONTERREY MAYORAL
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Carmen PINEDA GONZALEZ
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Víctor Gabriel PEINO JANEIRO
C.E.U. - Universidad de Santiago

VOCAL 2.º: D.ª Vicenta D. FORES CONCHELL
T.E.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D. Juan Manuel GARCIA MONTES
T.E.U. - Universidad de Oviedo

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Joaquín PEREZ CAMPOS
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª Amparo SANCHEZ SEGURA
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª Elena GONZALEZ NAVARRO
C.E.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Mercedes PAVON BAUTISTA
T.E.U. - Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D. Justo José VELA RODENAS
T.E.U. - Universidad de Murcia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2115

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D.ª M.ª Asunción RUBIO DE JUAN
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Teresa GOMEZ GOMEZ
T.E.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 1.º: D. Juan ARTILES ROMERO
C.E.U. - Universidad Las Palmas

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Teresa RAMOS GARCIA
T.E.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL 3.º: D. Carles ROVIRA ESCOFET
T.E.U. - Universidad de Barcelona

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Agustín GARCIA NOGALES
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª José ZAFRA GARRIDO
T.E.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 1.º: D. Héctor Manuel RAMOS ROMERO
C.E.U. - Universidad de Cádiz

VOCAL 2.º: D. José CONDE COLOM
T.E.U. - Universidad de Lleida

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Elena JIMENEZ PULMARIÑO
T.E.U. Universidad Complutense

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2120

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Manuel Felipe CATEDRA
C.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL SECRETARIO: D. José Manuel GOMEZ PULIDO
T.E.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL 1.º: D. Francisco LOPEZ FERRERAS
C.E.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL 2.º: D. Francisco Javier ORTEGA GONZALEZ
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3.º: D. José Manuel PARDO MARTIN
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. José ACHA CATALINA
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. Ricardo JIMENEZ MARTINEZ
T.E.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL 1.º: D. Manuel CUBERO ENRICI
C.E.U. - Universidad de Las Palmas de G.C.

VOCAL 2.º: D. Angel Mario ALCARAZ BELLIDO
T.E.U. - Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3.º: D. Antonio GARCIA ZAMBRANA
T.E.U. - Universidad de Málaga

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2122

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPU-
TADORES

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Pablo Juan MARTINEZ COBO
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Isabel GARCIA MUÑOZ
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Antonio José GARRIDO DEL SOLO
C.E.U. - Universidad Castilla-La Mancha

VOCAL 2.º: D. José Pío MARTINEZ NUÑEZ
T.E.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Angeles MONCUSI MERCADE
T.E.U. - Universidad Rovira i Virgili

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Julio BALLESTEROS RUBIO
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Juan Antonio GOMEZ PULIDO
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Antonio DIAZ LAVADORES
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2.º: D. Francisco Javier SOLSONA TEHAS
T.E.U. - Universidad de Lleida

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Soledad DELGADO SANZ
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2123

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA TELEMATICA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Justo CARRACEDO GALLARDO
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. Manuel DIAZ DIAZ
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª Ana GOMEZ OLIVA
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2.º: D. Francisco J. RAMIREZ LEDESMA
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3.º: D. Carlos RAMOS NESPEREIRA
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Carlos DELGADO KLOOS
C.U. - Universidad Carlos III

VOCAL SECRETARIO: D. Juan ARIAS MASA
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Lourdes LOPEZ SANTIDRIAN
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2.º: D. Carlos CARRILLO SANCHEZ
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3.º: D. Vicente HERNANDEZ DIAZ
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2124

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA TELEMATICA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Justo CARRACEDO GALLARDO
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. Juan ARIAS MASA
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Lourdes LOPEZ SANTIDRIAN
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2.º: D. Pablo RAMIREZ LEDESMA
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3.º: D. Gregorio RUBIO CIFUENTES
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Carlos DELGADO KLOOS
C.U. - Universidad Carlos III

VOCAL SECRETARIO: D. Manuel DIAZ DIAZ
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª Ana GOMEZ OLIVA
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2.º: D. Luis CASALS IBAÑEZ
T.E.U. - Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 3.º: D.ª Sara LANA SERRANO
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/1796

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Manuel MOLINA FERNANDEZ
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.^a Rosa M.^a RAMOS DOMINGUEZ
T.U. - Universidad Complutense

VOCAL 1.^o: D.^a M.^a Lina VICENTE HERNANZ
C.E.U. - Universidad Complutense

VOCAL 2.^o: D.^a M.^a Teresa RAMOS GARCIA
T.E.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL 3.^o: D. Carles ROVIRA ESCOFET
T.E.U. - Universidad de Barcelona

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Agustín GARCIA NOGALES
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Salvador NAYA FERNANDEZ
T.E.U. - Universidad de A Coruña

VOCAL 1.^o: D. Antonio POZO CHIA
C.E.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 2.^o: D. José CONDE COLOM
T.E.U. - Universidad de Lleida

VOCAL 3.^o: D.^a M.^a Elena JIMENEZ PULMARIÑO
T.E.U. - Universidad Complutense

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 972/2000, promovido por D. Celedonio González Gutierrez, contra el Decreto 168/2000, de 11 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario, Personal Laboral y Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 9 de octubre de 2000, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 972/2000, promovido por el D. Celedonio GONZALEZ GUTIERREZ, contra el Decreto 168/2000, de 11 de julio, por el que se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, Personal Laboral y Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan

personarse si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de octubre de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 612/2000, promovido contra la Junta de Extremadura por la Asociación Cultural Gallística de Puebla de la Calzada contra resolución sobre inscripción en el Registro de Asociaciones.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ex-

tremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 612 de 2000, promovido por la ASOCIACION CULTURAL GALLISTICA DE PUEBLA DE LA CALZADA contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior dictada en expediente de inscripción de la Asociación en el correspondiente Registro de Asociaciones.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 501/2000, promovido por D.ª Angela M.ª Cordero Rodríguez, contra la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el Turno de Ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, de fecha 22 de septiembre de 2000, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo, tramitado bajo el Procedimiento Abreviado n.º 501/2000, promovido por D.ª Angela M.ª CORDERO RODRIGUEZ, contra la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca Turno de Ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo

previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de octubre de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS HERRERO FLORES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre las «Obras y trabajos hidrológicos forestales en la cuenca del embalse de Gabriel y Galán en el paraje “Cuatro Caminos” y otros».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 90, de fecha 3 de agosto de 2000. En dicho periodo de información pública se han formulado alegaciones de las siguientes asociaciones: Colectivo Alimoche, Fundación Global Nature, Asociación por la Naturaleza Extremeña GRUS, Asociación Lobo Cervat-Ecologista en Acción y Conservacionistas Extremeños.

Las alegaciones presentadas, así como las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente, se recogen en el Anexo I.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la

Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre «Obras y trabajos hidrológicos forestales en la cuenca del embalse de Gabriel y Galán en el paraje Cuatro Caminos y otros».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se establecen una serie de condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles impactos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Se ejecutarán todas las medidas correctoras definidas en el estudio de impacto ambiental en tanto no entren en contradicción con el contenido del presente informe.

1.—El proyecto y las medidas correctoras serán dinámicas, de forma que si se modificarán las condiciones ambientales de la zona se ajustarán las actuaciones a ésta, trazando los accesos por otro lugar, reduciendo su longitud o estableciendo periodos de restricción diferentes o adicionales.

2.—La entrada a los accesos abiertos para las labores de repoblación en el paraje de «Cuatro Caminos» deberá cerrarse antes del 25 de diciembre de cada año, mientras duren las labores de mantenimiento, de forma que se impida el acceso de vehículos todoterreno y se dificulte el tránsito de personas. Una vez finalizado el mantenimiento de la repoblación se procederá al escarificado de los accesos, tal como indica el estudio de impacto ambiental.

3.—Como medida compensatoria al repaso de cortafuegos se procederá a la siembra de pratenses en parcelas de 100 x 50 m, hasta completar un total de 20 Has. A lo largo de los cortafuegos de «La Navaleta» y «La Avioneta», estas parcelas se dispondrán en ambos márgenes, separadas unas de otras una distancia de 200 m. El resto de las parcelas, hasta completar las 20 Has. se repartirán, por el resto de cortafuegos repasados. Previamente a la realización de las siembras se procederá a un clareo fuerte del pinar de cada parcela, para permitir un adecuado paso de luz a las siembras. Los tocones procedentes del clareo se acumularán dentro de las siembras, a modo de vivares para conejos. Cada una de las parcelas se vallará con malla cinética invertida, dejándose alrededor de la misma rodales de matorral a modo de refugio y pantalla.

4.—En el paraje de «Las Correderas» se procederá a la siembra

de pratenses en 5 parcelas de 100 x 50 m., de las mismas características a las descritas en el párrafo anterior.

5.—Se dejará sin reforestar un perímetro de 50 metros alrededor de cada árbol con nido de Buitre Negro, estén ocupados o no.

6.—Se realizará un plan de control integrado de lucha contra la procesionaria contemplando la necesidad o no del tratamiento en función de los indicios de ataque y utilizando siempre que sea posible el insecticida *Bacillus Thuringensis* o justificadamente otros insecticidas (*Dimilín Oleoso*, etc.). En caso de utilizar el *Dimilín Oleoso* no se realizará el tratamiento a menos de 150 metros de cualquier masa de agua. La necesidad y el momento del tratamiento serán establecidos por el Servicio de Sanidad Vegetal.

7.—En las zonas de vaguadas, sustituir el *Prunus* por roble y castaño.

8.—Se estará en permanente contacto con los Agentes de Medio Ambiente de la zona, contando con su visto bueno para todas las actuaciones para poder realizar un correcto seguimiento de las obras.

Mérida, 24 de octubre de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

ALEGACIONES PRESENTADAS

Las alegaciones presentadas, que han sido las mismas por las cinco Asociaciones, han sido las siguientes:

1.—La comarca de Granadilla es posiblemente la principal zona lincera de Extremadura, además de albergar una importante colonia de Buitre Negro, y por ello ha sido incluida como Lugar de Interés Comunitario (LIC) «Hurdes y Granadilla», propuesto para formar parte de la Red Natura 2000. La zona alberga además poblaciones de otras especies amenazadas y protegidas de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves, y por lo tanto serán objeto de medidas de conservación especial en cuanto a su hábitat. Entre los mamíferos cabría destacar la presencia de nutria, meloncillo, tejón, gineta, garduña, turón, gato montés. Por ello todo tipo de actuación en el medio natural debe ser respetuosa con el objetivo de protección de especies tan amenazadas como las antes citadas, así como de sus hábitats.

2.—La elección de 2 especies de pino para la repoblación en 317 Ha. en el paraje «Cuatro Caminos» no es adecuada por tratarse de

dos especies que han mostrado gran vulnerabilidad ante los incendios dado su alta inflamabilidad. Por otra parte, la mayoría de las repoblaciones de pino no incendiadas están mostrando una productividad muy por debajo de la esperada, por encontrarse lejos de las condiciones ambientales apropiadas para su desarrollo. En tercer lugar, la utilización de pino supondría un empobrecimiento de la diversidad florística, y muy especialmente de las herbáceas, base principal de la cadena trófica.

3.—Las especies empleadas en la reforestación deberían ser *Quercus ilex* y *Quercus suber*, en mosaico en lugar de a hecho y alternado áreas arboladas con otras de matorral y pastizal.

4.—El sistema de gradeo por franjas alternativas de 5 metros de anchura no es adecuado por suponer una eliminación excesiva del matorral, que juega un papel importante en la regeneración natural y supervivencia de plántulas de quercíneas.

5.—Las áreas de cortafuegos deben contemplar la conservación y potenciación de las especies nobles de matorral, así como de las especies arbóreas. Esto es incompatible con el pase de la pala con flecos, por lo que se precisa el uso de un método menos agresivo y más selectivo. Además deberían realizarse todos los trabajos que afecten al suelo en sentido paralelo a las curvas de nivel para evitar la excesiva erosión. Por último, plantean la conveniencia de crear majanos en estas áreas de cortafuegos aprovechando los restos vegetales.

6.—La construcción de un camino supondría una grave agresión al fragmentar el área de distribución del lince y aumentaría la accesibilidad dentro del territorio de reproducción y cazadero de esta especie.

7.—El tratamiento de 4.500 Has. contra la procesionaria parece excesivo y poco selectivo, siendo necesario sólo en las zonas con nivel de afectación 4 ó 5 con fines protector y productivo. Para ello se precisa un seguimiento puntual de la zona, tratando sólo los rodales intensamente afectados. El esparcimiento de veneno de forma indiscriminada, a parte de no ser efectivo, afectaría de forma incontrolada a toda la cadena trófica.

8.—Cualquier actuación no debería entrar en contradicción con los programas europeos de conservación para el Lince Ibérico. Se debe poner especial interés en la elección de las fechas de ejecución de los distintos trabajos, evitando muy especialmente los meses de enero a marzo por tratarse del periodo de celo del Lince Ibérico.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones presentadas inciden en aspectos ambientales que han sido tenidos en cuenta en la elaboración del estudio de im-

pacto ambiental y de la presente declaración, incluyendo medidas correctoras concretas para las cuestiones planteadas.

1.—La importancia en cuanto a la fauna que alberga la zona de estudio viene reflejada en la memoria del proyecto.

2 y 3.—Se incluye como medida correctora del impacto sobre la vegetación la sustitución de las pináceas por quercíneas.

4.—El gradeo por franjas se realiza en una zona llana de pastizal que está siendo invadido por incipiente matorral.

5.—Está contemplada la conservación de especies nobles. La pala con flecos se realizará sobre los cordones originados por la limpieza del cortafuegos, siendo posterior a ésta que se realizará con cuchilla. Está contemplada la construcción de majanos en cortafuegos.

6.—El camino es sustituido por accesos sin continuidad para facilitar la entrada a la zona a repoblar, ejecutados mediante raspado con cuchilla de bulldozer y restituidos una vez terminado el mantenimiento. Además discurren fuera de la cuenca visual de los nidos. El estudio de impacto ambiental descarta la construcción del camino (ver puntos de Anexo III).

7.—En el punto 6 del condicionado ambiental se incluyen las medidas para garantizar el correcto tratamiento de la procesionaria. Al establecer un programa de control integral contra la plaga se evitan los tratamientos indiscriminados e innecesarios y el control por el Servicio de Sanidad Vegetal garantiza la correcta ejecución de dicho programa.

8.—El proyecto va encaminado a la protección del lince y otras especies en peligro de extinción, tanto formulando medidas correctoras para su protección como mejoras de su hábitat. En las medidas correctoras vienen incluidas las fechas en que se suspenderán los trabajos. El Plan de vigilancia ambiental permitirá el seguimiento y ajuste de las medidas correctoras a la variabilidad temporal y espacial. Por parte de los técnicos del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, responsables del Proyecto Lince, se ha realizado la revisión del estudio de impacto ambiental y se realizará un seguimiento detallado del proyecto para garantizar su correcta ejecución.

A N E X O I I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la restauración forestal de los terrenos pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Tago que se encuentran en la cuenca que vierte al embalse de Gabriel y Galán con el fin de que sigan cumpliendo la misión protectora para la

que fueron repoblados (evitar su aterramiento) y potenciar la vegetación climática existente (*Quercus suber*, *Quercus ilex* y *Arbutus unedo* principalmente), cuya regeneración se verá favorecida por la puesta en luz de la masa de pinar existente como consecuencia de los aclareos. Para ello se respetarán al máximo los pies de toda especie arbórea y arbustiva autóctona, introduciendo nuevos pies en lugares de escasa regeneración.

Los terrenos incluidos en este proyecto están enclavados en el término municipal de Zarza de Granadilla y ocupan una extensión de 4.952 Has. La masa actual de pinar está formada por rodales puros de *P. pináster* y mixtos de *P. pinea* y *P. pináster*, a excepción de una pequeña zona cubierta de Pino laricio. Existen pies de eucalipto que presentan un porte y tamaño deficientes. El incendio ocurrido en 1983 dejó despoblada una superficie de 320 Has. en el paraje «Cuatro Caminos», que en la actualidad está cubierto por matorral invasor y escaso regenerado natural de pino. Las plagas de procesionaria y los periodos de sequía han provocado un notable debilitamiento del pinar.

Las actuaciones previstas en el proyecto son las siguientes:

1.—Repoblación de Pino y *Quercus* en zonas con vegetación arbórea prácticamente nula. (Parajes: «Cuatro Caminos» y «Correderas»).

A) Zona alta de «Cuatro Caminos»: *Quercus ilex* y *Quercus suber*.

B) Zona de altitud media de «Cuatro Caminos»: *Q.ilex* y *Q.suber*.

C) Zonas bajas de «Cuatro Caminos»: *Q.suber* y *Q.ilex*.

D) Zona de «Correderas»: *Q.suber* y *Q.ilex*.

E) Vaguadas húmedas: *S. atrocinera*, *P. nigra*, *F. angustifolia*, *P. avium* y *A. unedo*.

Los métodos de preparación del terreno serán los siguientes.

- $P < 20\%$ y escasa vegetación: gradeo en fajas alternas de 5 m. de anchura y subsolado con 3 vástagos según las curvas de nivel.
- $P < 20\%$ con vegetación: tractor oruga con fleco frontal para eliminar los restos del suelo y tratamiento como en el punto anterior.
- $P < 20\%$ y presencia de eucaliptos: corta y destocoado, amontonamiento con tractor oruga de flecos y tratamiento como en punto primero.
- $P < 20\%$ cubierta de matorral: acaballonado y subsolado simultáneo según las curvas de nivel con tractor alta estabilidad con

un único rejón. Una vez realizada la plantación se realizará un descuaje de matorral en 1 m² alrededor de cada planta.

- Zonas aclaradas dentro de pies existentes: descuaje de vegetación herbácea y leñosa en 1 m² alrededor del punto de plantación y apertura de hoyo.

El método de plantación será manual utilizando una azada. A las quercineas plantadas se les instalará un protector de polipropileno degradable por acción solar.

Las labores complementarias a la plantación son reposición de mallas, binas, escardas, y aporcados y cerramientos de 10.500 ml., 7.500 ml. en «Cuatro Caminos» y 3.000 en «Correderas» con postes de madera de 2 m. de altura y malla 148-10-30, colocándose de forma invertida.

2.—Limpías, podas y eliminación de residuos en aquellos rodales de pinar (*P. pinea* y *P. pináster*) con densidad excesiva y pendientes de eliminación de residuos y poda de los pies respetados (parajes: «Las Costeras», «Zorritos» y «Correderas»).

- Podas y eliminación de restos de corta: eliminación de pies en mal estado, poda de árboles restantes, eliminación de residuos existentes.
- Eliminación de pies en mal estado: deficiente estado fitosanitario, dominados y ahogados.
- Poda de árboles restantes: escamonda y poda hasta 2,5 m.
- Eliminación de residuos mediante astillado o quema.
- Aclareo y olivación del pino piñonero.
- Aclareo sistemático por calles eliminando una fila de cada siete, y en los restantes, eliminar un pie sí y otro no. La densidad se reduce en un 57%, quedando unos 700 pies por Ha. con distribución uniforme a excepción de las calles abiertas de 6,5 m. de anchura, que permitirán sacar los productos para su eliminación mecánicamente o por quema.
- Olivación de pies respetados.
- Extracción de fustes con diámetro superior a 6 cm. en punta delgada para ser retirados del monte por camiones o quemados si no fueran aprovechables.
- Eliminación de residuos en las calles abiertas mediante astillado o quema en pendiente superiores al 30%.

3.—Tratamiento contra la procesionaria del pino en una superficie de 4.500 Has. con medios aéreos y volúmenes ultra bajos con diflubenzurón a dosis de 5 litros por Ha. y en condiciones favorables con *Bacillus* durante los meses de octubre-noviembre.

4.—Infraestructura contra incendios (en todos los terrenos).

- Conservación de cortafuegos: limpieza mediante decapado de matorral. En tramos con pendiente menor del 30% no deberán quedar cordones, y en los de mayor pendiente se realizarán cortes transversales. Quedarán transitables para vehículo todoterreno.
- Fajas auxiliares a lo largo de cortafuegos y caminos sin matorral y con arbolado claro y podado: eliminación de pies enfermos, deformados o dominados, escamonda y poda de los árboles respetados y eliminación de residuos y matorral.

5.—Mejora de la red viaria (en todos los terrenos)

- Construcción del nuevo camino en «Cuatro Caminos» se descarta por causar un impacto crítico al atravesar la colonia de Buitre Negro.
- Mejora de los caminos existentes: mejora del firme y ensanches cada 250-500 m. Se colocarán cerramientos para impedir el paso de vehículos incontrolados.

6.—Siembra de pratenses y otras gramíneas en zonas de cortafuegos con mejores suelos para potenciar los recursos cinegéticos.

A N E X O I I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental del proyecto de obras y trabajos hidrológico-forestales en la cuenca del embalse de Gabriel y Galán, paraje «Cuatro Caminos» y otros en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres) se estructura de la forma que se indica a continuación.

- Comienza exponiendo los antecedentes relativos a su creación y mantenimiento desde el año 1960, los objetivos del presente proyecto y el marco legislativo en el que se apoya.
- Continúa con la descripción del proyecto en la que hace varios apartados. En cuanto los datos de partida hace referencia a la situación administrativa, pertenencia, límites, superficie, situación geográfica y estado actual de la masa forestal. Sobre la descripción de los trabajos indica la finalidad de éstos, los tipos de actuaciones previstas y las áreas afectadas. Termina repasando las acciones del proyecto.
- El siguiente punto es el estudio de alternativas y justificación de la solución adoptada, analizando los diferentes trabajos a realizar. En la repoblación forestal se estudia el proceso de selección de especies, los métodos de preparación del terreno previos a la plantación, la densidad y método de plantación y las labores

complementarias. Realiza un estudio de soluciones en relación con los tratamientos selvícolas. Sobre las infraestructuras contra incendios trata de la conservación de cortafuegos y fajas auxiliares. En relación con el tratamiento de plagas describe el método y producto a utilizar y la época de actuación. En la mejora de la red viaria analiza la construcción del nuevo camino y la mejora de los caminos existentes.

- El punto cuarto trata del inventario e interacciones ecológicas. Realiza un inventario del medio físico en el que se incluye el estudio de la Geología, Edafología, Hidrología y Climatología. Continúa con el medio biótico analizando la vegetación y usos del suelo y la fauna. Dentro del medio socioeconómico-histórico-artístico incluye una descripción del marco socioeconómico y del patrimonio histórico-artístico. Termina este punto con el análisis de las interacciones ecológicas.

- Continúa con la caracterización y valoración de los impactos. En primer lugar desarrolla la metodología empleada y realiza la identificación de los impactos. La caracterización y valoración de impactos la realiza por actividades. La repoblación la valora por separado en el paraje «Cuatro Caminos» y en el paraje de «Las Correderas». Los tratamientos selvícolas los divide en los parajes de «Los Zorritos» y «Las Correderas» y en el paraje de «Las Costeras». Sobre las infraestructuras contra incendios valora los impactos, producidos por la limpieza de cortafuegos y la limpieza de fajas auxiliares y termina con el tratamiento de plagas. Sigue con un resumen de la valoración realizada por actividades y termina con una síntesis de aquélla.

- El punto siguiente incluye las medidas correctoras. En primer lugar indica las medidas sobre los diferentes factores ambientales: atmósfera, suelo, agua, vegetación, fauna y riesgos. A continuación las relaciona por actividades y parajes: repoblación forestal en «Cuatro Caminos» y en «Las Correderas»; tratamientos selvícolas en «Zorritos-Corredera» y en «Las Costeras», infraestructura contra incendios y tratamiento contra la plaga. Se incluyen también medidas compensatorias.

- Termina con el plan de vigilancia y planos

A continuación se exponen las medidas correctoras a adoptar para anular o al menos minimizar el impacto originado por el proyecto sobre cada factor ambiental.

- 1.—Las medidas correctoras que se tendrán que adoptar a fin de anular o minimizar el impacto sobre la atmósfera, serán las siguientes:

* Revisión periódica de los escapes de la maquillaría y vehículos, a fin de reducir las emisiones de gases.

* A fin de minimizar las emisiones a la atmósfera se procederá, exclusivamente a la quema de los restos vegetales procedentes de las labores de poda y limpieza, ubicados en pendientes superiores al 30%.

* Revisión periódica de los sistemas de rodadura, sobre todo cadenas, a fin de disminuir el ruido.

* Riego de viales, si se estimase necesario, en los días de mayor riesgo de formación de polvo (estío).

2.—Las medidas correctoras que se tendrán que adoptar a fin de anular o minimizar el impacto sobre el suelo serán las siguientes:

* Todas las labores de preparación del suelo se ejecutarán paralelas a las curvas de nivel.

* Los aceites usados de motor procedentes de la maquinaria y vehículos, no podrán ser vertidos al suelo bajo ningún concepto, teniendo que ser obligatoriamente retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

3.—Las medidas correctoras a adoptar para anular o al menos minimizar el impacto sobre el agua serán las siguientes:

* En las labores de preparación del suelo para la repoblación forestal, se procederá a dejar intacta, es decir, sin subsolar, una franja de al menos 10 m. de anchura, dispuesta a ambos lados de las márgenes de los regatos y arroyos.

* A fin de corregir el impacto sobre el agua originado por las labores de limpieza de la faja auxiliar de cortafuegos y caminos, se procederá a desbrozar manualmente una franja de 10 m. de anchura dispuesta a ambos márgenes de regatos y arroyos, a fin de que la desbrozadora mecánica no transite sobre éstos.

* En las labores de desembosque del pino piñonero, contempladas dentro de la actuación de tratamiento selvícola en el paraje de «Las Costeras», se procederá a la saca de la madera de forma que el Skidder no tenga que atravesar ningún regato ni arroyo.

* En las labores de tratamiento selvícola y limpieza de fajas auxiliares, se procederán a distribuir los cordones de residuos forestales de forma que no interrumpan la red de drenaje y eviten el paso de la astilladora sobre la misma.

* En el tratamiento aéreo contra la plaga de procesionaria se procederá a no tratar sobre las masas de agua y sus alrededores (embalse, ríos, arroyos, fuentes, etc.)

4.—Medidas correctoras del impacto sobre la vegetación:

* En todas las labores de ejecución de las actuaciones proyectadas, que supongan la desaparición de la cubierta vegetal (subsolados,

gradeos, repaso de cortafuegos, limpieza de fajas auxiliares, etc.), se deberán respetar la totalidad de los pies de Quercineas, Pino, Madroños y Peral silvestre.

* En la repoblación de Pino pináster del paraje «Cuatro Caminos», se recomienda la sustitución de esta especie y de Pino pinea por Quercineas (clímax) puesto que existen numerosos rodales y pies aislados de Pino pináster que le conferirían a la repoblación un carácter final mixto, avanzándose así en la evolución serial.

5.—Medidas correctoras del impacto sobre la fauna:

* Debido al impacto crítico que originaría la construcción de un nuevo camino en «Cuatro Caminos», sobre la colonia de Buitre Negro, se estima no proceder a la ejecución del mismo.

* Al no construirse dicho camino, será necesario habilitar cuatro accesos de 3 m. de anchura y sin salida, que faciliten las labores de repoblación. Dichos accesos se ejecutarán mediante raspado con cuchilla de bulldozer y siguiendo las curvas de nivel, dotándose de un volvedero al final de los mismos.

Una vez concluido el mantenimiento se procederá a su escarificado habilitándoles para el tránsito de vehículos.

* A fin de disminuir las molestias a la fauna y proteger la colonia de Buitre Negro se procederá al replanteo de la superficie a repoblar, disminuyendo ésta a las áreas que no supongan una molestia directa para los anidamientos y marcando así un perímetro de protección de los nidos.

* Se suspenderá todo tipo de ejecución de labores repobladoras en el paraje de «Cuatro Caminos», entre el 25 de diciembre y el 15 de julio, a fin de no molestar a las poblaciones de lince y Buitre Negro en este período tan crítico para su reproducción.

* Se suspenderá todo tipo de ejecución de labores repobladoras alrededor de los nidos de Aguila Calzada y Milano Real, ubicados en el paraje de «Las Correderas», entre el 15 de marzo y el 15 de julio. Asimismo no se procederá a la tala de los árboles que los sustenten (P. pináster y Eucalipto), así como los situados a su alrededor.

* Debido a la posible presencia de lince en el paraje de «Los Zorritos» durante la ejecución del proyecto, las labores a ejecutar en este paraje comenzarán antes del 15 de febrero, a fin de que éste pueda trasladarse a otra área, en las proximidades, más tranquila donde pasan el periodo de reproducción sin ser molestado.

* Debido a la posible presencia de lince, sobre todo en la orilla del embalse, las labores de tratamiento selvícola en el paraje de «Las Costeras» deberán suspenderse entre el 15 de febrero y el

15 de julio, a fin de no molestar al lince durante la época de celo y reproducción.

* A fin de causar las menores molestias a las colonias de Buitre Negro y de lince por las labores de limpieza de cortafuegos y fajas auxiliares, éstas se suspenderán durante los siguientes periodos de tiempo en los siguientes parajes:

* «Cuatro Caminos»: del 25 de diciembre al 15 de julio.

* «Costeras»: del 15 de febrero al 15 de julio.

* Durante la ejecución de las labores selvícolas de entresaca del P. piñonero en el paraje de «Las Costeras» se procederá a dejar una franja de 25 m. de anchura sin entresacar dispuesta en paralelo a la orilla del embalse, donde cada cien metros a lo largo de ésta se alternarán áreas entresacadas con áreas que no lo estén.

* A fin de corregir el impacto sobre la fauna originado por el tratamiento contra la Procesionaria del Pino, se procederá a tratar el paraje de «Cuatro Caminos» con *Bacillus Thuringiensis*, por ubicarse en ella los nidos de Buitre Negro. Los tratamientos en esta zona no comenzarán antes del 15 de octubre a fin de garantizar la supervivencia de las polladas de Buitre Negro.

* En la ejecución de la limpieza de cortafuegos y de la faja auxiliar, y a fin de causar el menor impacto sobre la colonia de conejos ubicada en el margen izquierdo de los cortafuegos de la «Avioneta» y «Navaleta», en dirección norte, se procederá exclusivamente a la limpieza de la mitad derecha del mismo. Además se procederá, como medida compensatoria, a la siembra de partenses (*Ornithopus compressus* y *Trifolium subterraneum*) entre el pinar en dos parcelas de 10 x 50 m., donde se acumularán tocones a modo de vivar de conejo. Asimismo esta parcela será vallada con malla cinegética invertida, para facilitar la entrada y salida de conejos. Perimetralmente a la malla se dejarán rodales de matorral a modo de refugio y pantalla. Si a lo largo del período de ejecución del proyecto (tres años) se comprobare que las colonias de conejos se han trasladado en su totalidad a los vivares, se procedería a la limpieza de la margen izquierda.

* En la ejecución de las fajas auxiliares de caminos y cortafuegos, en el paraje de «Los Zorritos», en la parte superior del cortafuegos en la prolongación de la carretera, se respetará la totalidad de la faja auxiliar, debido a la presencia de conejo y al ser un área de campeo ocasional del lince, por lo que se estima necesario la permanencia de matorral en esta faja dispuesta entre el cortafuegos y el pinar, para refugio y cazadero del lince. La faja auxiliar se podrá ejecutar desde el límite del P. pináster hacia el interior del pinar.

* Como medida compensatoria del impacto sobre la fauna, sobre

todo del lince, se procederá a la mejora del hábitat para la reproducción natural del conejo, mediante la ejecución de veinticinco parcelas de siembra de pratenses de dimensiones 10 x 50 m., donde se acumularán tocones a modo de vivar de conejo. Las parcelas serán valladas con malla cinegética invertida y perimetralmente se dejarán rodales de matorral.

* Como medida compensatoria, entre las frondosas de ribera a instaurar en el paraje de «Cuatro Caminos», en ambas márgenes del arroyo se procederá a la construcción de, al menos, cuatro vivares de piedra para reproducción de conejo.

* En el paraje de «Las Correderas» el gradeo por franjas alternas, no se realizará en los rodales ocupados por madrigueras y comederos de conejo.

* A fin de mostrar la máxima permeabilidad sobre todo para pequeños mamíferos que son dieta del lince, la totalidad de los cerramientos, incluidas las parcelas de siembra vivares para conejo, se ejecutarán con malla cinegética invertida, es decir, con los rectángulos de mayor superficie colocados en la base inferior del cerramiento junto al suelo.

6.—Medidas correctoras del impacto asociado a los riesgos

A fin de controlar los procesos erosivos que se puedan desencadenar sobre los cortafuegos y fajas auxiliares en las zonas de mayor pendiente, una vez limpiados, se procederá a realizar drenajes oblicuos cada 100 m. para el desvío del agua de escorrentía.

Por último se incluye un programa de vigilancia ambiental que detalla el seguimiento y control de la fase de obras y de construcción.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa SERINCO, en el Registro de Entidades Acreditadas para la Asistencia Técnica en Contrucción y Obras Públicas.

Visto el expediente instruido al efecto y,

RESULTANDO, que por D. José Antonio Iparraguirre García, en

nombre y representación de la empresa SERINCO, se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en Plasencia, Avda. Martín Palomino, s/n.

CONSIDERANDO, que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y las Disposiciones Reguladoras específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (D.O.E. de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios. En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

R E S U E L V E

PRIMERO: Acreditar a la empresa SERINCO en la instalación sita en Plasencia, Avda. Martín Palomino, s/n., en el área de: Control de hormigón fresco (HF).

SEGUNDO: Inscribirla en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número 14026-HF-00.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 24 de octubre de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

**RESOLUCION de 24 de octubre de 2000,
de la Dirección General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio, por
la que se acuerda la acreditación y
subsiguiente inscripción de la empresa**

LACOEX, en el Registro de Entidades acreditadas para la Asistencia Técnica en Construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente instruido al efecto y,

RESULTANDO, que por D. Carlos González Abril, en nombre y representación de la empresa LACOEX, se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en Cáceres, calle Mar de Arán, 8.

CONSIDERANDO, que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y las Disposiciones Reguladoras específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (D.O.E. de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios. En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

R E S U E L V E

PRIMERO: Acreditar a la empresa LACOEX en la instalación sita en Cáceres, calle Mar de Arán, 8, en las áreas de: Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC) y de área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

SEGUNDO: Inscribirla en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con los números 14019-HC-00 y 14020-SV-00, respectivamente.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 24 de octubre de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN del 17 de octubre de 2000, por la que se reconoce el cambio de denominación de la Escuela de Animación Infantil y Juvenil «La Majada» por la de Escuela de Animación Infantil y Juvenil «Aldaba».

Reconocida la Escuela de Animación Infantil y Juvenil «La Majada» por Orden de 22 de diciembre de 1999 (DOE n.º 4, de 13 de enero de 2000), e inscrita en el Registro de Escuelas de Animación de Extremadura con el número 20.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por María José Miranda Camarero, Secretaria de la anteriormente mencionada Escuela de Animación, reúne los requisitos exigidos en el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, y según lo establecido en sus Estatutos Oficiales, y visto el informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Juventud.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Hacer público el reconocimiento oficial del cambio de denominación de la Escuela de Animación Infantil y Juvenil «La Majada» por el de Escuela de Animación Infantil y Juvenil «Aldaba», con fecha de 17 de octubre de 2000.

ARTICULO 2.º - La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

Mérida, 17 de octubre de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 17 de octubre de 2000, por la que se reconoce el cambio de denominación de la Escuela de Animación y Tiempo Libre «Fernando Soto Campos» por la de Escuela de Ocio y Tiempo Libre «Manuel Alvarado Romano».

Reconocida la Escuela de Animación y Tiempo Libre «Fernando Soto Campos» por Orden de 27 de Agosto de 1987 (DOE n.º 85, de

27 de octubre de 1987), e inscrita en el Registro de Escuelas de Animación de Extremadura con el número 3.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por D.ª Pilar Porras de Pedro, Secretaria accidental de la anteriormente mencionada Escuela de Animación, reúne los requisitos exigidos en el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, y según lo establecido en sus Estatutos Oficiales, y visto el informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Juventud.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Hacer público el reconocimiento oficial del cambio de denominación de la Escuela de Animación y Tiempo Libre «Fernando Soto Campos» por el de Escuela de Ocio y Tiempo Libre «Manuel Alvarado Romano», con fecha del 17 de octubre de 2000.

ARTICULO 2.º - La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

Mérida, 17 de octubre de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 24 de octubre de 2000, por la que se da publicidad a la subvención concedida a ADENEX.

Vista la propuesta de Resolución planteada por el Director General de Servicios Sociales y en base a lo establecido en el art. 7.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones,

R E S U E L V O

Conceder subvención a ADENEX por importe de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.), para el Programa de Turismo Rural «Extremadura Verde en la Mirada», dirigido al colectivo de las personas mayores.

Mérida, a 24 de octubre de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo entre la empresa URBASER, S.A. y trabajadores afectos al Servicio de Limpieza del Centro Hospitalario «San Pedro de Alcántara» de Cáceres (Expte. 27/2000).

VISTO el Texto del Convenio Colectivo entre la empresa URBASER S.A. y trabajadores afectos al Servicio de Limpieza del Centro Hospitalario «San Pedro de Alcántara» de Cáceres, con Código Informático 1000622, de ámbito Local, suscrito el 29-9-2000, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 6 de octubre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA URBASER,

S.A. Y LOS TRABAJADORES AFECTOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO HOSPITALARIO «SAN PEDRO DE ALCANTARA» DE CACERES

ARTICULO 1.—PARTES QUE CONCIERTAN EL CONVENIO COLECTIVO

El presente Convenio Colectivo ha sido suscrito por los representantes de la empresa Urbaser, S.A., y el Comité de Empresa de los trabajadores afectos al servicio de limpieza del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, con el asesoramiento de los sindicatos CC.OO., U.G.T. y CSI-CSIF.

Las partes firmantes de este Convenio tienen legitimación suficiente, conforme a las disposiciones legales vigentes, para establecer los ámbitos de aplicación indicados en los artículos siguientes, obligando, por tanto, a la empresa y a los trabajadores y durante el tiempo de su vida.

ARTICULO 2.—AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio contiene las normas básicas y establece las condiciones de trabajo para el personal de la empresa URBASER, S.A., que presta sus servicios en el Centro de Trabajo «Hospital San Pedro de Alcántara» de Cáceres.

ARTICULO 3.—VIGENCIA Y PRORROGA

El presente Convenio tendrá una duración de un año, comenzando su vigencia el 1 de enero de 2000 y finalizando el 31 de diciembre de 2000, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cáceres y teniendo efectos económicos según Tabla Anexa I, con carácter retroactivo al 1 de enero de 2000, desde el decimoquinto día de su publicación en el citado Boletín.

Una vez terminada la vigencia estipulada y mientras que no sea sustituido por otro convenio, el presente seguirá vigente.

ARTICULO 4.—CLASIFICACION DEL PERSONAL

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio, se clasifica:

a) En función de su categoría:

- Jefe de Servicio
- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales
- Encargado/a General
- Encargado/a de Edificios
- Responsable de Equipo
- Peón Especialista
- Camarera-Limpiadora
- Limpiador/a

b) En razón al carácter del contrato:

Serán de aplicación todos los tipos de contrato de la normativa vigente, con excepción de los contratos de práctica y aprendizaje.

— Será estudiado por la Comisión Paritaria las funciones correspondientes a cada categoría.

ARTICULO 5.—INGRESOS

A) A todo el personal contratado, tanto interno como por contrato acogido a las modalidades previstas en el anterior artículo se les formalizará por escrito y se hará entrega a los representantes legales de los trabajadores una copia básica del mismo, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

B) Todo el personal fijo de nuevo ingreso estará sometido a un periodo de prueba que en ningún caso podrá exceder de dos semanas, debiendo constar este extremo por escrito.

C) Durante el periodo de prueba, tanto la empresa como el trabajador, podrán resolver la relación laboral, sin derecho a indemnización. Transcurrido el periodo de prueba, los trabajadores ingresarán como fijos de plantilla, computándose dicho plazo a todos los efectos.

D) La plantilla de trabajadores fijos en la empresa para el año 2000 es de 91 trabajadores.

E) Toda modificación, tanto en cambios de puestos de trabajo como en excedencias, ceses y despidos y cualquier otra circunstancia que signifique un cambio sustancial en las condiciones de trabajo, deberá ser comunicado previamente a los representantes de los trabajadores.

ARTICULO 6.—JORNADA, HORARIO Y VACACIONES

A) Se establece una jornada de trabajo de 37 horas efectivas semanales para 2000, computándose 25 minutos para el bocadillo como tiempo efectivo de trabajo. La jornada anual máxima se establece en 1660 horas para el año 2000.

B) Los turnos de trabajo serán los mismos que estaban en vigor según la Resolución de la Delegación de Trabajo de fecha 21 de junio de 1978.

C) El trabajador cuya jornada de trabajo se desarrolle en días festivos o domingos podrá optar entre:

1.—Disfrutar de un día de descanso semanal, para compensar el trabajo en dicha fiesta y percibir el plus de festivo o domingo.

2.—Acumular el día de descanso que corresponda en festivo cuando el trabajador lo necesite, previo acuerdo de ambas partes.

D) Todos los trabajadores disfrutarán de vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:

— Tendrán una duración de un mes natural.

— Los trabajadores que ingresen dentro del año natural disfrutarán las vacaciones que les correspondan antes del 31 de diciembre de dicho año.

E) Las vacaciones serán rotativas, del 1 de julio al 30 de septiembre, no pudiendo comenzar en días de descanso ni domingos o festivos.

F) Las vacaciones quedan así establecidas, siempre que quede perfectamente cubierta la totalidad del servicio de la empresa.

G) Las partes están de acuerdo en suprimir la realización de horas extraordinarias, pero en el caso de que por alguna causa su realización se hiciese inevitable, el importe a abonar al trabajador por su realización será pactado entre las partes.

ARTICULO 7.—LICENCIAS

Los trabajadores regidos por este Convenio tendrán derecho a disfrutar de las siguientes licencias retribuidas:

A) Por alumbramiento de la esposa, fallecimiento, enfermedad grave y hospitalización, cuatro días, más otros dos si los hechos mencionados se produjeran en lugar o residencia distintas al domicilio del trabajador.

Los familiares que dan derecho al permiso retribuido son:

1.º Grado: Por consaguinidad: Padres e hijos. Por afinidad: Cónyuge y suegros.

2.º Grado: Por consanguinidad: Línea directa: abuelos, nietos y hermanos. Línea colateral: hermanos del cónyuge y cónyuge de los hermanos.

B) Por matrimonio, 20 días.

C) Para el cumplimiento de deberes públicos ordenados por la Autoridad o impuestos por disposiciones vigentes, el tiempo indispensable.

D) Por traslado del domicilio habitual, 2 días.

E) La trabajadora con un hijo lactante menor de 12 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo en cada jornada.

F) Para acompañar a hijos menores o con minusvalías a reconocimientos médicos por enfermedad, fuera de la localidad del domicilio del trabajador, un máximo de siete días al año.

G) Estas licencias estarán acogidas tanto para parejas de hecho como derecho.

ARTICULO 8.—RETRIBUCIONES

A) El salario base será para todos los niveles, el que se especifica con carácter bruto en la tabla salarial anexa a este Convenio, si bien este salario será sobre 30 días todos los meses.

B) Se abonarán tres pagas extraordinarias por los conceptos y en las cuantías que se detallan, los días 15 de cada mes:

- Paga de Beneficios, treinta días de salario base más antigüedad, abonándose dentro del mes de marzo.
- Paga de Verano, treinta días de salario base más antigüedad, abonándose dentro del mes de junio.
- Paga de Navidad, treinta días de salario base más antigüedad, abonándose dentro del mes de diciembre.

C) Plus de Transporte, que se abonará a cada trabajador la cantidad correspondiente según el Anexo I, siendo ésta por once meses.

D) Plus de Nocturnidad, consistente en el 30% del salario base más antigüedad, que se abonará a los trabajadores que realicen turno de noche.

E) Plus de Horno, consistente en el 25% del salario base.

F) Plus de Festivos y Domingos; el personal que trabaje un domingo o festivo percibirá un incremento de seis mil pesetas (6.000 ptas.).

G) Paga (pendiente de concepto); para el personal fijo de plantilla, que se devengará desde el 1 de enero a 31 de diciembre y será abonada en el mes de octubre del presente año, por la cuantía de 25.000 pesetas.

ARTICULO 9.—ANTICIPOS REINTEGRABLES

El personal fijo de la plantilla podrá solicitar un préstamo reintegrable por un importe máximo de 200.000 Ptas. Las peticiones se harán por escrito a la Dirección, respetándose el orden de petición.

La amortización de dicho préstamo se hará como máximo durante las 12 pagas siguientes a su concesión. La empresa pondrá a disposición del fondo la cantidad de 2.100.000 ptas. anuales. En caso de agotarse el fondo de anticipos, una vez recuperada la cantidad correspondiente a cada mes, se seguirá dando por orden de petición. El trabajador que solicite un anticipo, no podrá reiterar su petición hasta 6 meses después de haber cancelado el mismo.

ARTICULO 10.—SEGURO COLECTIVO DE VIDA

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional como consecuencia de la actividad de la empresa, de la que deriva incapacidad laboral permanente absoluta, gran invalidez o muerte, el trabajador o sus beneficiarios percibirán en concepto de indemnización la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Ptas.) independientemente de las prestaciones que legalmente les pudieran corresponder.

ARTICULO 11.—COMPENSACION EN SITUACION DE I. T.

A) En los casos de accidentes, si el trabajador estuviera dado de baja como consecuencia del mismo, se abonará el 100% del salario real.

B) En los casos de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa completará las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario desde el primer día de hospitalización y hasta un máximo de 20 días de convalecencia después del alta hospitalaria y mientras dure esta enfermedad.

C) En casos de enfermedad común la empresa complementará el 100% del salario a partir del día 16 de la baja.

Este apartado no tendrá efecto en el caso de que el trabajador no tenga derecho al subsidio de la Seguridad Social.

ARTICULO 12.—DERECHOS SOCIALES

A) Todo el personal comprendido en el presente Convenio se someterá a una revisión médica anual. Siendo por cuenta de la empresa el traslado, así como el tiempo invertido en el mismo.

B) La empresa pondrá a disposición de los trabajadores/as un servicio de vestuarios independientemente del cuarto empleado para los materiales y útiles de trabajo.

El vestuario constará como mínimo de un armario independiente para cada trabajador/a, espacio suficiente para cambiarse de ropa y dos servicios de duchas para las mujeres y uno para los hombres.

C) La empresa se compromete a facilitar dos uniformes completos (calzado, batas y un par de calcetines blancos) anuales y guantes los que sean necesarios al año. Dicha entrega se efectuará durante el mes de enero.

D) Se reconoce el derecho de los trabajadores a cambiar de puesto de trabajo, si ese supone un peligro para la madre o el hijo, además de un control por el Comité de Empresa, de los agentes físicos y químicos que puedan tener incidencia en el embarazo. Tendrán preferencia los trabajadores con problemas de salud a

ocupar los puesto que queden vacantes, en caso de no existir nadie, se cubrirían por orden de antigüedad.

E) Los trabajadores a los que afecte este Convenio podrán acogerse a disposiciones de rango superior al presente siempre que los mejoren.

F) La empresa se compromete, durante la vigencia del presente Convenio, a convertir los contratos temporales de sustitución vigentes en la actualidad que se detallan y por orden (nadie actualmente), en contrataciones fijas, de acuerdo con los siguientes criterios.

Si cumpliendo con el plazo de incorporación y previos los trámites legales no se incorpora a los puestos de trabajo dejados por excedencia, I.T., etc. Los titulares de dichos puestos, las personas anteriormente relacionadas pasarán automáticamente a ser de la plantilla fija.

En el supuesto de incorporación de los titulares de la excedencia y de la I.T. mencionadas, los trabajadores referidos tienen prioridad absoluta para cualquier tipo de contratación que pudiera producirse, incluso la que sea con carácter indefinido por aumento de plantilla, bien por decisión de la empresa como del INSALUD, en estos casos quedarán estos trabajadores en plantilla.

G) La empresa concederá 4 días de permiso retribuido distribuidos en:

- * 2 días en Navidad.
- * 1 día en FERIA.
- * 1 día en Semana Santa.

La empresa concederá así mismo a todos los trabajadores:

- * 1 día de asuntos propios.
- * 3 medias jornadas en carnavales, siempre y cuándo el resto de la plantilla asuma estos trabajos.

Los acuerdos aquí reflejados vincularán a cualquier empresa que se hiciera cargo de la contrata de limpieza del referido centro de trabajo.

ARTICULO 13.—DERECHOS SINDICALES

A) Los trabajadores que ostenten la condición y cargo representativo de carácter sindical se les concederán 20 horas al mes y hasta 4 horas más cuando tengan que asistir a cursillos sindicales, congresos, etc., retribuidas, y el tiempo necesario sin retribución para la asistencia a los mismos.

B) La empresa informará al comité de empresa del contrato que tenga establecido con el INSALUD, en el que especifiquen los traba-

jos que están obligados a realizar cada vez que estos tengan dudas sobre los mismos y requieran una información veraz.

C) Será preceptivo el informe del Comité de Empresa para imposición a los trabajadores de faltas graves o muy graves que lleven implícita cualquier sanción.

D) De los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la empresa descontará de la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que expresa con claridad la orden de descuento, la central o sindicato al que pertenezca, la cuantía de la misma, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que deba ser transferida la correspondiente cantidad.

E) Durante la negociación del Convenio los trabajadores dispondrán de una hora para hacer asambleas en el centro de trabajo y en horas laborales, siempre que sea convocado por el comité de empresa durante la negociación del mismo, con un máximo de una vez a la semana, en los casos excepcionales, se consultará con la empresa.

F) Se podrán acumular horas sindicales en cualquiera de los miembros del Comité de Empresa, a requerimiento de estos, de conformidad con el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 14.—JUBILACIONES ANTICIPADAS

Las partes firmantes del presente Convenio han examinado los posibles efectos sobre el empleo del establecimiento de un sistema que permita la jubilación con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores al cumplir los 64 años de edad, y la simultánea contratación por parte de la empresa de trabajadores perceptores del seguro de desempleo, en número igual al de las jubilaciones anticipadas, con trabajo de igual naturaleza que los que se sustituyen. Asimismo, mediante mutuo acuerdo podrán pactarse jubilaciones anticipadas con las siguientes indemnizaciones por parte de la empresa:

- * A los 60 años: 12 mensualidades.
- * A los 61 años: 11 mensualidades.
- * A los 62 años: 10 mensualidades.
- * A los 63 años: 8 mensualidades.

ARTICULO 15.—ANTIGÜEDAD

El complemento de antigüedad o por años de servicio, se establece de acuerdo con el siguiente baremo: Se establece un complemento de antigüedad por años de servicio consistente en el 4% del Sala-

rio Base por cada trienio cumplido en la empresa hasta alcanzar un máximo del 60%.

ARTICULO 16.—COMISION PARITARIA

Se creará una Comisión Paritaria de seguimiento, cuya función consistirá en vigilar e interpretar el cumplimiento del presente Convenio. Forman la Comisión Paritaria por parte de los trabajadores:

MARIBEL RODRIGUEZ MANGUT.

JULIAN OSMA SANCHEZ.

CONSUELO PULIDO GARCIA.

JESUS CORCHADO GALAN.

Y por parte de la empresa:

CARLOS GOMEZ CIDONCHA.

AURELIO MUÑOZ DIEZMA.

PEDRO MUÑOZ HURTADO.

EMILIO DE CASTRO MARIN.

ARTICULO 17.—COMISION DE SALUD LABORAL

Establecimiento de una Comisión de Salud Laboral, de cara a insertar en el presente Convenio las novedades introducidas en el terreno por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ARTICULO 18.—CONVENIO ACUERDO EXTRAJUDICIAL

Estudio por la Comisión Paritaria. Acuerdo Extrajudicial de resolución de conflictos con las especialidades propias.

ARTICULO 19.—MOVILIDAD FUNCIONAL

El personal adscrito al centro «Hospital San Pedro de Alcántara» objeto del presente Convenio, no podrá ser trasladado del mismo sin mediar previo acuerdo por ambas partes.

Creación de una comisión para el estudio, análisis y aprobación de la movilidad funcional.

DISPOSICION ADICIONAL.—En lo no contemplado en el presente Convenio se estará a lo que establece en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable en este sector.

A N E X O I

TABLAS SALARIALES PARA EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2000

IMPORTE MENSUAL SEGUN ARTICULO DEL PRESENTE CONVENIO

SALARIO BASE MENSUAL	99.000 PESETAS
----------------------	----------------

PLUS DE TRANSPORTE	8.433 PESETAS
SALARIO BASE TOTAL	1.485.000 PESETAS
PLUS DE TRANSPORTE TOTAL	92.763 PESETAS
TOTAL ANUAL	1.577.763 PESETAS

TABLAS SALARIALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2000

IMPORTE MENSUAL SEGUN ARTICULO DEL PRESENTE CONVENIO

SALARIO BASE MENSUAL	100.980 PESETAS
PLUS DE TRANSPORTE	8.601 PESETAS
SALARIO BASE TOTAL	1.514.700 PESETAS
PLUS DE TRANSPORTE TOTAL	94.618 PESETAS
TOTAL ANUAL	1.609.618 PESETAS

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo «Compañía de Iniciativas y Espectáculos, S.A.» (CINESA), Expte. 48/2000, de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Convenio Colectivo «COMPAÑÍA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULOS» (CINESA), de la provincia de Badajoz, con código informático 0601132, de ámbito provincial y funcional de Empresa, suscrito el 28-9-2000, de una parte, por la Dirección de la Empresa, y de otra por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Badajoz.

Mérida, 17 de octubre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA COMPAÑIA DE INICIATIVAS
Y ESPECTACULOS, S.A. (CINESA) PARA LOS CENTROS DE TRABAJO
DE BADAJOZ

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º - Ambito territorial.—El presente Convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo de la Empresa Compañía de Iniciativas y Espectáculos, S.A. (CINESA) que se hallen ubicados en la provincia de Badajoz.

ARTICULO 2.º - Ambito funcional.—Se comprenderán en su ámbito todas las actividades y locales de la Empresa que radiquen en el ámbito territorial expresado en el artículo anterior. El presente Convenio regulará las condiciones de trabajo del personal perteneciente a las categorías y grupos profesionales establecidos en el mismo, que preste servicios para la citada Empresa dentro de su ámbito territorial de aplicación.

ARTICULO 3.º - Ambito temporal.—Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, si bien sus efectos económicos empezaran a aplicarse en fecha 1-1-2001, salvo en aquellas materias en que se disponga algo diferente. La vigencia del Convenio se extenderá hasta 31-12-2002, con las excepciones expresamente reguladas en el mismo, siendo prorrogable tácitamente por periodos sucesivos de un año, si con antelación mínima de tres meses antes del vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas, no es denunciado en forma.

ARTICULO 4.º - Condiciones más beneficiosas.—Sin perjuicio de la plena eficacia y aplicabilidad del presente Convenio, se respetarán las condiciones más beneficiosas y derechos adquiridos que viniesen disfrutando, a título individual, los trabajadores que figuran en su ámbito de aplicación, cuando tales condiciones o derechos sean mejores o superen, en su conjunto, la globalidad de las condiciones reguladas por el presente Convenio.

ARTICULO 5.º - Compensación y absorción.—Operará la compensación y absorción cuando los salarios realmente abonados en su conjunto y cómputo anual sean más favorables para los trabajadores que los fijados en el orden normativo o convencional de referencia.

ARTICULO 6.º - Vinculación a la totalidad.—El presente Convenio constituye un único cuerpo normativo, integrado por un conjunto indivisible de disposiciones que configuran un todo orgánico, y como tal, debe ser aplicado, interpretado y considerado en todo momento en su globalidad y como conjunto, a efectos, entre otros, de su comparación con otros sistemas de regulación de condiciones que pudieran ser opuestos al mismo en calidad de elementos de contraste.

ARTICULO 7.º - Comisión Paritaria.—Se constituye una Comisión Paritaria (C.P.) formada por dos miembros y un suplente de cada una de las partes, con la misión de intervenir cuando se produjera alguna discrepancia con motivo de la aplicación del presente Convenio determinando la correcta interpretación aplicable al caso en cuestión.

Las resoluciones de esta Comisión Paritaria se adoptarán por mayoría absoluta de los integrantes de cada una de las representaciones.

CAPITULO II.—ORGANIZACION DEL TRABAJO Y CLASIFICACION PROFESIONAL

ARTICULO 8.º - Facultades de la empresa.—La organización técnica y práctica del trabajo, con sujeción a las presentes disposiciones y a la legislación vigente, es facultad de la Dirección de la Empresa.

Sin merma de la facultad que corresponde a la Dirección o a sus representantes legales, los Comités de Empresa, Delegados de Personal y Secciones Sindicales tendrán las competencias señaladas por el Estatuto, Ley Orgánica de Libertad Sindical, y el presente Convenio.

ARTICULO 9.º - Clasificación profesional.—El personal vinculado por este Convenio quedará encuadrado en alguna de las siguientes categorías y grupos profesionales:

GRUPOS PROFESIONALES

1.—ADMINISTRATIVOS

— OFICIAL ADMINISTRATIVO

— AUXILIAR ADMINISTRATIVO

2.—ATENCION AL PUBLICO O SERVICIOS GENERALES

- TAQUILLERO PORTERO/ACOMODADOR
- PERSONAL DE MANTENIMIENTO
- DEPENDIENTES
- PERSONAL DE LIMPIEZA

3.—PERSONAL DE CABINA

- OPERADOR DE CABINA

Los empleados que ostenten la responsabilidad de Encargados, tendrán derecho a una compensación o complemento.

ARTICULO 10.º - Definiciones de las categorías

1.—ADMINISTRATIVOS

OFICIAL ADMINISTRATIVO: Es el trabajador que, con la formación necesaria, desarrolla tareas administrativas cualificadas, con cierto grado de responsabilidad.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Es el trabajador que, con conocimientos básicos de administración, realiza tareas semicualificadas, que pueden incluir atención telefónica, archivo, recepción de documentos, etc.

2.—ATENCION AL PUBLICO O SERVICIOS GENERALES

TAQUILLERO: Son los trabajadores que efectúan la venta al público del billete, así como aquellas funciones complementarias de la taquilla, haciendo entrega de la recaudación obtenida dentro de su horario y local.

PORTERO/ACOMODADOR: Serán responsables de la vigilancia de los accesos al local, distribución del público en las puertas, acomodación de espectadores, colocación de la propaganda y cuantas funciones resulten complementarias de las anteriores.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO: Son aquellos trabajadores que se encargan de mantener las instalaciones en buen estado de uso para garantizar el normal desarrollo de la actividad.

DEPENDIENTES: Son los trabajadores encargados de realizar las funciones necesarias y de atención al público para la venta en los cines de los productos de bares, bomboneras, paradas de palomitas, varios, así como las funciones que resulten complementarias de las anteriores.

PERSONAL DE LIMPIEZA: Son los trabajadores encargados de efectuar la limpieza de las instalaciones de la empresa.

3.—PERSONAL DE CABINA

OPERADOR DE CABINA: Es el operario que, con la preparación y for-

mación suficiente, asume la responsabilidad de la proyección de la película, u otras tareas complementarias dentro de sus funciones.

ARTICULO 11.º - Movilidad funcional

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o categorías equivalentes sólo será posible si se acreditan razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención. En el caso de encomienda de funciones inferiores, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. El empresario deberá comunicar esta situación a los representantes de los trabajadores.

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones superiores a las del grupo profesional o a las categorías equivalentes por un periodo superior a seis meses durante un año o a ocho meses durante dos años, el trabajador consolidará la categoría superior que ha venido realizando, todo ello sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente.

CAPITULO III.—CONTRATACION

ARTICULO 12ª.- Modalidades de contratación

Todos los contratos serán fijos e indefinidos, cuando se trate de puestos que precisen ser cubiertos con carácter permanente. No obstante, podrán utilizar las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación vigente, para lo cual será necesario que se cumplan los requisitos y formalidades inherentes a cada una de dichas modalidades.

Se entenderán concurrentes las circunstancias del artículo 15.1.b del Estatuto de los Trabajadores, en los casos de apertura de nuevas salas de cine, de creación de nuevos centros de trabajo, y en

los supuestos de remodelación que traiga como consecuencia un aumento de plantilla.

Cuando se den estos supuestos, la duración del contrato eventual podrá alcanzar un máximo de 13 meses y quince días dentro de un periodo de 18 meses. En el supuesto de extinción o finalización de este contrato el trabajador tendrá una indemnización de 12 días de salario por año de servicio.

En el contrato de trabajo en prácticas el salario no podrá ser inferior al noventa por ciento de la retribución que corresponda a la categoría de que se trate, según el presente Convenio.

ARTICULO 13.º - Fomento de la contratación indefinida

Las partes firmantes del presente Convenio convienen en fomentar la contratación indefinida, para lo cual se podrá establecer, solamente para esta modalidad de contratación, un periodo de prueba de cuatro meses. En el caso de no superarse este periodo de prueba, todo trabajador que hubiese prestado en la Empresa por un periodo de tiempo superior a 60 días, tendrá derecho a que se le abone una indemnización proporcional a 15 días de salario por año de servicio.

No podrá pactarse un periodo de prueba cuando el trabajador haya prestado funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación, incluida la vinculación a través de ETT.

ARTICULO 14.º - Contratación a través de ETT

Sólo podrán utilizarse contratos de puesta a disposición de empresas de trabajo temporal para cubrir las necesidades previstas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, o en la normativa que la sustituya o desarrolle.

ARTICULO 15.º - Periodo de prueba

En los supuestos no contemplados en el artículo 13.º, podrán concertarse por escrito periodos de prueba que en ningún caso excederán de dos meses.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su puesto de trabajo y categoría profesional. La resolución de la relación laboral podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes en este periodo.

El periodo de prueba quedará suspendido en caso de enfermedad o accidente del trabajador, durante el tiempo en que el trabajador permanezca en dichas situaciones.

CAPITULO IV.—ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

ARTICULO 16.º - Salario Convenio.—El Salario Convenio por catego-

ría constituye el principal concepto retributivo, englobando y sustituyendo a los antiguos salario base y plus voluntario. Con efectos desde el 1-1-2001, el importe del Salario Convenio para cada categoría profesional es el que se refleja en la tabla salarial anexa n.º 1 (conceptos salariales del año 2000), que será incrementado con el IPC real del año 2000.

Asimismo, con efectos desde 1.1.2001, el Salario Convenio se incrementará con la cantidad mensual de 3.000 pesetas mensuales para las categorías de limpieza, personal de sala, dependientes/as, personal de mantenimiento y operadores de cabina, y para la categoría de Taquillero/a el incremento será de 1.000 pesetas mensuales, importes que se reflejan en la tabla anexa n.º 1, o la parte proporcional si se trata de un contrato a tiempo parcial.

Para el año 2002 el importe de este concepto retributivo se incrementará en el IPC real del año 2001 más 1 punto.

ARTICULO 17.º - Pagas extraordinarias.—Las gratificaciones de junio y navidad se abonarán en la cuantía correspondiente a 30 días cada una de dichas gratificaciones a todo el personal sin distinción de categorías profesionales.

Para el pago de ambas gratificaciones se computarán: El salario convenio y complemento por antigüedad.

ARTICULO 18.º - Horas nocturnas.—En compensación alzada por la globalidad de horas nocturnas que corresponda trabajar a cada empleado se abonará la cantidad mensual por categoría que se indica en el Anexo I (importes del año 2000), o la parte proporcional si se trata de contrato a tiempo parcial, importes que se incrementarán de acuerdo con el IPC real del año 2000. Para el año 2002, el importe de este concepto retributivo se incrementará en el IPC real del año 2001, más 1 punto.

ARTICULO 19.º - Complemento de antigüedad.—Durante la vigencia del presente Convenio se establece un sistema de trienios, a razón de 4.000 pesetas lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de 5 trienios y un tope del 25% sobre el Salario Convenio.

La antigüedad se computará desde el ingreso del trabajador en la empresa, aunque la relación laboral hubiese comenzado por medio de un contrato temporal.

ARTICULO 20.º - Quebranto de moneda.—En concepto de quebranto de moneda, para compensar por el deber de responder de los importes de dinero en efectivo derivados de las ventas, el personal de las categorías de Dependiente/a de limpieza percibirá la cantidad mensual que se refleja en el Anexo I (importe del año 2000),

incrementado para el año 2001 con el IPC real del año anterior. Asimismo, y con efectos del 1-1-2001, el personal de taquilla percibirá el mismo importe por el concepto de quebranto de moneda.

Para el año 2002 el importe de esta compensación se incrementará en el IPC real del año anterior más 1 punto.

CAPITULO V.—TIEMPO DE TRABAJO

ARTICULO 21.º - Jornada máxima anual.—La jornada máxima anual para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio será de 1.760 horas para el año 2001 y 1.756 horas para el año 2002.

ARTICULO 22.º - Jornada diaria

1. La jornada diaria será preferentemente continuada. En los supuestos de jornada partida, ésta no podrá realizarse en más de dos periodos diarios.

2. Para el personal que preste sus servicios a tiempo completo, la jornada máxima diaria será de 9 horas de trabajo efectivo, y la mínima, de 4 horas, salvo pacto en contrario con la representación de los trabajadores.

Cuando por necesidades de la programación, debidamente justificadas, sea necesario ampliar la jornada máxima diaria, ésta en ningún caso podrá superar las 10 horas.

ARTICULO 23.º - Distribución de la jornada, descansos y horario

1. El descanso entre jornadas será de 12 horas mínimas consecutivas.

2. El cómputo de la jornada se realizará cada cuatro semanas, compensándose con tiempo de descanso o de trabajo, según corresponda, los excesos o defectos de jornada producidos, dentro de los dos meses siguientes a su realización.

Los excesos de jornada que pudieran producirse se acumularán hasta compensarse con días completos de descanso.

3. Todos los trabajadores disfrutarán como mínimo de ocho días de descanso cada cuatro semanas.

4. La empresa podrá ajustar los horarios del personal para adaptarlos a las necesidades derivadas de los horarios comerciales de las películas. La empresa, al establecer el horario y el calendario de vacaciones, procurará dentro de lo posible, y de acuerdo con la atención de necesidades del servicio, tener en consideración las sugerencias del personal.

5. En caso de que, por decisión de la Empresa, se presten servicios

en jornadas adicionales de trabajo, para atender a sesiones matinales, de madrugada o de montajes, se percibirá una compensación económica a tanto alzado cuyo importe es el que se determina en el Anexo I, importes que se incrementarán para el año 2001 con el IPC real del año anterior.

Para el año 2002 el importe de este concepto retributivo se incrementará en el IPC real del año 2001, más 1 punto.

6. Los días de trabajo coincidentes con cada una de las fiestas fijadas anualmente como no recuperables, el personal comprendido en este Convenio que los trabaje percibirá un incremento del 50% (cincuenta por ciento) sobre el importe de la retribución que le corresponda, o deberá ser compensado con un día y medio de descanso. Dicha percepción afectará también al personal de jornada completa que no le corresponda trabajar en los citados días festivos, a excepción de los periodos de vacaciones, licencias, excedencias e I.T., respetándose no obstante, las situaciones más beneficiosas.

ARTICULO 24.º - Vacaciones anuales.

1. El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, tendrá una duración de treinta días naturales.

2. El calendario de vacaciones se fijará en cada centro. El trabajador conocerá las fechas que le corresponden dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

ARTICULO 25.º - Permisos.—El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte

por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del ET.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La trabajadora viene obligada a otorgar un preaviso de 48 horas a la empresa, salvo caso de urgencia.

2. Se exigirá prescripción facultativa

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

CAPITULO VI.—BENEFICIOS SOCIALES Y DERECHOS

ARTICULO 26.º - Asistencia sanitaria y complemento por enfermedad.—Con carácter general, en la primera baja de cada año natural, a partir del 16.º día de baja, y hasta cumplir el tercer mes, se abonará un complemento hasta el 100% del salario anterior a la baja.

En todas la bajas derivadas de accidente laboral se abonará el citado complemento desde el primer día. En caso de hospitalización, se abonará el citado complemento por todo el tiempo que dure la misma.

ARTICULO 27.º - Jubilación.—Los trabajadores deberán jubilarse obligatoriamente al cumplir la edad de 65 años y siempre que se cumpla con todos los requisitos legalmente exigidos para tener derecho al percibo del 100% de sus respectivas bases reguladoras en el momento de la jubilación.

CAPITULO VII.—FORMACION Y SALUD LABORAL

ARTICULO 28.º - Formación continua

Las partes firmantes del presente Convenio se adhieren al Acuerdo

Nacional de Formación Continua (ANFC), suscrito como acuerdo interconfederal.

ARTICULO 29.º - Salud Laboral

En esta materia será de aplicación la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los numerosos reglamentos dictados en desarrollo de la misma.

Como mejora de lo establecido en el artículo 37.1 de la citada Ley de 8 de noviembre de 1995, los Delegados de Prevención que no ostenten la condición de Representantes Legales del Personal, tendrán un crédito horario de 15 horas mensuales para la realización de las actividades que le son propias.

CAPITULO VIII.—REGIMEN SANCIONADOR

ARTICULO 30.º - Faltas:

1. Las faltas se clasificarán, según su gravedad, en leves, graves y muy graves.

2. FALTAS LEVES: Las faltas que así sean calificadas por su poca gravedad tendrán, principalmente, una finalidad correctora de comportamientos no deseables.

A título de ejemplo, se indican las siguientes:

— Faltas de puntualidad, injustificadas, que no superen tres en un mes.

— Incumplimiento del deber de comunicar la justificación de una ausencia.

— Faltar un día al trabajo sin causa que lo justifique y sin mayores consecuencias.

— Pequeños descuidos en la conservación del material.

— Falta de aseo y limpieza personal.

— Ausentarse del puesto de trabajo durante la realización del mismo, sin justificar, por tiempo breve y sin mayores consecuencias.

3. FALTAS GRAVES: Se considerarán faltas graves todos los incumplimientos y conductas inadecuadas que tengan cierta gravedad.

A título de ejemplo se indican las siguientes:

— Simular la presencia de otro compañero fichando o firmando por él, pedir permiso alegando causa no existente y otros actos semejantes que puedan proporcionar a la Empresa una información falsa.

— Más de tres faltas de puntualidad en un mes, sin justificación.

— Faltar al trabajo dos días en un mes sin justificación.

— La repetición de varias faltas leves dentro de un periodo de seis meses.

— Ausentarse sin licencia dentro del centro de trabajo.

4. FALTAS MUY GRAVES:

A título de ejemplo se indican las siguientes:

- Los malos tratos de palabra u obra a sus superiores, compañeros y subordinados.
- El fraude, hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros, que produzca perjuicio grave a la Empresa.
- La deslealtad, el abuso de confianza y, en general, los actos que produzcan perjuicio grave a la Empresa.
- El trabajar para otra Empresa del mismo sector de exhibición sin permiso de su Empresa.
- La embriaguez habitual y toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
- La falta de aseo reiterada y alarmante que produzca deterioro en la imagen de la Empresa.
- El abuso de autoridad de los superiores en cualquier nivel será siempre considerado como falta muy grave.
- La repetición de varias faltas graves dentro de un periodo de 12 meses.
- La indisciplina o desobediencia en el trabajo.
- Las faltas injustificadas y repetidas de asistencia o puntualidad al trabajo, cuando excedan de tres al mes.

La enumeración de las faltas que anteceden no son limitativas, sino simplemente enunciativas.

ARTICULO 31.º - Sanciones

1. La potestad sancionadora corresponde en exclusiva al empresario, quien tendrá la responsabilidad de ejercitarla de buena fe y sin incurrir en discriminaciones.

Para ello, antes de imponer sanciones por faltas graves o muy graves, será necesario otorgar un trámite de audiencia por escrito al trabajador, al cual no podrá exceder de un mes sobre la base de que sea oído el inculpado y de que se le admitan cuantas pruebas ponga en su descargo.

En el caso de falta muy grave, si el trabajador estuviese afiliado a algún Sindicato y al empresario le constase fehacientemente tal hecho, deberá dar audiencia previa a los delegados sindicales de la sección sindical correspondiente a dicho Sindicato o, en su defecto, al delegado de personal o al Comité de Empresa.

2. Prescripción:

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

3. Por faltas leves podrán imponerse cualquiera de las sanciones siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de uno a dos días.

4. Por faltas graves se podrán imponer cualquiera de las sanciones siguientes:

- Inhabilitación temporal para la promoción profesional de uno a cinco años.
- Suspensión de empleo y sueldo de cinco a veinte días.

5. Por faltas muy graves se podrán imponer cualquiera de las sanciones siguientes:

- Suspensión de empleo y sueldo de 21 días a 6 meses.
- Despido disciplinario.

6. En la calificación de la falta y la graduación de la sanción se atenderá, como circunstancias agravantes y/o atenuantes de la responsabilidad, entre otras, a la magnitud de los hechos, a la intencionalidad del infractor, al perjuicio causado, a la existencia de precedente, y a cualquier otra circunstancia, incluso las de tipo subjetivo, que hubiese intervenido en la comisión de los hechos constitutivos de la falta.

7. Prescripción de las sanciones:

Aquellas sanciones que hayan sido aplicadas en cualquiera de sus calificaciones y que consten en los expedientes personales de los sancionados perderán su eficacia jurídica y prescribirán como agravante transcurridos los plazos siguiente desde su imposición si no hubiese reincidencia:

- Faltas leves: 6 meses.
- Faltas graves: 18 meses.
- Faltas muy graves: 36 meses.

DISPOSICION FINAL.—Con carácter supletorio, en todo lo que no se hallare previsto, se estará a lo dispuesto en las normas legales, reglamentarias y convencionales que resulten de aplicación.

SALARIOS 2000

Categorías	Salario Conv.	Nocturnidad	Golfa	Matinal	Montaje	Quebranto
Limpieza	79,887	7,354	2,611	2,611	0	2,000
Taquilla	79,887	7,354	2,664	2,664	0	0
Cabina	97,748	10,506	3,258	3,258	2,500	0
Sala	79,887	7,354	2,664	2,664	0	0
Bar	79,887	7,354	2,664	2,664	0	2,000

SALARIOS 2001: se incrementará con el IPC real del año 2000

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Ampliación del laboratorio de sanidad animal en Zafra. Expte.: 02.00.0043».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 02.00.0043.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del laboratorio de sanidad animal en Zafra.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 61, de 27-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 36.958.421 ptas. - 222.124,58 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2000.
- b) Contratista: UNION CONSTRUCTORA SEYMA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 34.787.000 ptas. - 209.074,08 euros.

Mérida, 1 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: «Adaptación de nave del silo de Olivenza para oficinas de la Consejería. Expte.: 01.00.0041».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 01.00.0041.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación de nave del silo de Olivenza para oficinas de la Consejería.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 72, de 22-6-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 37.945.917 ptas. - 228.059,55 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 4 de agosto de 2000.
- b) Contratista: SENDIN, PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 35.612.243 ptas. - 214.033,89 euros.

Mérida, 4 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra:
«Adaptación de planta baja para oficina comarcal agraria en Valencia de Alcántara. Expte.: 04.00.0422».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 04.00.0422.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación de planta baja para oficina comarcal agraria en Valencia de Alcántara.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 71, de 20-6-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.590.840 ptas. - 99.712,96 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 4 de agosto de 2000.
- b) Contratista: ALSER, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.800.000 ptas. - 88.949,79 euros.

Mérida, 4 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra:
«Redacción de proyecto y ejecución de las obras de ampliación de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en Mérida. Expte.: 01.00.0040».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 01.00.0040.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de ampliación de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en Mérida.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 57, de 18-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 341.903.040 ptas. - 2.054.878,65 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 18 de agosto de 2000.
- b) Contratista: U.T.E. FCC CONSTRUCCION, S.A. - PROCONDAL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 335.456.348 ptas. - 2.016.133,26 euros.

Mérida, 18 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra: de «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de un edificio administrativo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en la Avda. Ramón y Cajal, s/n., de Monesterio. Expte.: 01.00.0039».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 01.00.0039.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de un edificio administrativo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en la Avda. Ramón y Cajal, s/n., de Monesterio. Badajoz.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 72, de 22-6-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 23.771.880 ptas. - 142.871,88 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2000.
- b) Contratista: PROCONDAL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 23.771.800 ptas. - 142.871,39 euros.

Mérida, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Una motoniveladora». Expte.: 12-05-531A-623-0031-2000.

Apreciado error en la Resolución de 17 de octubre de 2000 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del expediente de suministro de «una motoniveladora». Expte.: 12-05-531A-623-0031-2000», se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 125, de 28 de octubre de 2000, página n.º 10650, 1.ª columna.

Donde dice:

5.—ADJUDICACION:

d) Importe de la adjudicación: 26.664.000 ptas. (142.223,50 euros).

Debe decir:

5.—ADJUDICACION:

d) Importe de la adjudicación: 23.664.000 ptas. (142.223,50 euros).

Mérida, 30 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D.
(Orden 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 11 de octubre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP00/1	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	VALERIANO LOMO MARTIL	DNI:	7.448.638
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ ABAJO, 31		
LOCALIDAD	HERVAS	CACERES	
HECHOS:	Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias Pescar en época de veda, sin licencia y no restituir inmediatamente a las aguas los peces de medidas inferiores a las reglamentarias.		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 3 -1-4 Y 18
SANCIÓN:	100.004 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año INDEMNIZACIÓN DE 12.500 PTS.		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE:	CP00/3	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	RAFAEL SIERRA GARCIA	DNI:	20.256.066
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	AVD. PORTUGAL, 13-D		
LOCALIDAD	MADRID	(MADRID)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	25.001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CP00/11 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SILVERIO BELMONTE BELMONTE **DNI:** 6.934.584
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, C-3, 10
LOCALIDAD: CÁCERES CÁCERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP00/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO ROBERTO DIAS MATOS **DNI:** 1.571.938
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUE DE SANTO VELHO, 20
LOCALIDAD: CASTELO BRANCO (PORTUGAL)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(pescar en una zona señalizada para realizar un concurso de pesca.).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP00/61 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS CLEMENTE RIVERO **DNI:** 7.451.646
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUBEN DARIO, Nº 5-1ºB
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario y con más cañas de las permitidas por la ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 63-A-5
SANCIÓN: 55.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP00/66 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO SANCHEZ VAQUERO **DNI:** 7.017.154
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RIO ALAGON
LOCALIDAD: MONTEHERMOSO (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/91 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GREGORIO GARCIA SANZ **DNI:** 3.333.992
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VAZQUEZ GOLDARAZ, 2-2º-D
LOCALIDAD: SEGOVIA (SEGOVIA)
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
(3 jaulas)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO OCAÑA CACERES **DNI:** 9.164.262
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIRAFLORES, Nº 61
LOCALIDAD: DON BENITO (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en día inhábil
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2 y 4
SANCIÓN: 50.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JERONIMO GARCIA ARROYO **DNI:** 14.897.240
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRAY LUIS DE LEON, 7-3ºB
LOCALIDAD: PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE GALLEG0 GRAJERA **DNI:** 50.031.111
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TUCAN, 11
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER HERRERO PITA **DNI:** 50.539.609
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN CAPITAN, 22
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTINA GONZALEZ MANZANO **DNI:** 6.995.477
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA CRISTU BENDITU, C-1-D
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GRIGORE VALENTIN VOICILA **DNI:** 2.448.636
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOMAS DE PONIENTE, S/N
LOCALIDAD: TALAYUELA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario y en epoca de veda.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 4
SANCIÓN: 75.003 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 9 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/144 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO BENITO ROSADO **DNI:** 6.932.851
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SEGUNDA DE ARRIBA, 67
LOCALIDAD: NAVAS DEL MADRONO (CACERES)
HECHOS: Pescar con red sin autorización
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6
SANCIÓN: 100.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

<u>EXPEDIENTE:</u>	CP00/150	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PLIEGO DE CARGOS
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	SERGIO RAMOS PINHEIRO	<u>DNI:</u>	10.746.514
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	RUA GUILLERMINA BARROS, 27		
<u>LOCALIDAD</u>	CASTELO BRANCO	(PORTUGAL)	
<u>HECHOS:</u>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-B 1
<u>SANCIÓN:</u>	25.001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIA:</u>	María José Casares Mateos
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
<u>EXPEDIENTE:</u>	CP00/155	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	MARIA TERESA DURAN VINAGRE	<u>DNI:</u>	76.036.733
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ JUAN GARCIA GARCIA, BLQ. 16- 6º A		
<u>LOCALIDAD</u>	ALDEA MORET- CACERES	(CACERES)	
<u>HECHOS:</u>	Pescar con red sin autorización Pescar sin la licencia correspondiente , sin autorización del titular de la explotación acuícola y no restituir inmediatamente a las aguas los peces de medidas inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador .		
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-C 6 - 63-b-1, 18 y 20,
<u>SANCIÓN:</u>	175.004 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 2 años Indemnización de 20,000 pts		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIA:</u>	María José Casares Mateos
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

<u>EXPEDIENTE:</u>	CP00/156	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PLIEGO DE CARGOS
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	FRANCISCO JAVIER PACHE CARRETERO	<u>DNI:</u>	44.161.202
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ PERU, 2- BAJO		
<u>LOCALIDAD</u>	CACERES	(CACERES)	
<u>HECHOS:</u>	Pescar con red sin autorización Pescar sin la licencia correspondiente , sin autorización del titular de la explotación acuícola y no restituir inmediatamente a las aguas los peces de medidas inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador .		
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-C 6 - 63-b-1, 18 y 20,
<u>SANCIÓN:</u>	175.004 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 2 años Indemnización de 20,000 pts		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIA:</u>	María José Casares Mateos
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

<u>EXPEDIENTE:</u>	CP00/157	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	JOSE ANTONIO DURAN BORRELLA	<u>DNI:</u>	6.949.273
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ JUAN GARCIA GARCIA, BLQ. 16- 6º A		
<u>LOCALIDAD</u>	ALDEA MORET-CACERES	(CACERES)	
<u>HECHOS:</u>	Pescar con red sin autorización Pescar sin la licencia correspondiente , sin autorización del titular de la explotación acuícola y no restituir inmediatamente a las aguas los peces de medidas inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador .		
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-C 6 - 63-b-1, 18 y 20,
<u>SANCIÓN:</u>	175.004 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 2 años Indemnización de 20,000 pts		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIA:</u>	María José Casares Mateos
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CP00/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO DURAN BORRELLA **DNI:** 6.949.273
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, BL B
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar con red sin autorización
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6
SANCIÓN: 100.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
Indemnización de 3000 pts.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RUBEN MANUEL JARDIN POLO **DNI:** 28.959.375
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIO TIBER, 2- 2ºG
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP99/300 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIA DEL CARMEN PAVON RIVAS **DNI:** 76.032.665
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRITU BENDITU, 7
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
Pescar sin la licencia de pesca correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3y 63-b-1
SANCIÓN: 50.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
Indemnización de 6.000 pts
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/334 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CARLOS RODRIGUEZ ELVIRO **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO, 29
LOCALIDAD: BROZAS (Cáceres)
HECHOS: El vaciado de la charca "Cuetos" del término de Villa del Rey, abriendo trampilla de fondo, habiendo producido la mortandad de gran cantidad de pardillas.
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0
SANCIÓN: 0 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

A N E X O

EXPEDIENTE: PMCN-6/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Conservación Naturaleza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE IGNACIO RUIZ CASAS. D.N.I.: 50.412.800-C.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Los Vascos, 4-3.º Dcha.

LOCALIDAD: Madrid.

HECHOS: Navegar por el Parque Natural de Monfragüe sin la correspondiente autorización administrativa, causando molestias y filmando con cámara de vídeo una colonia de Buitres Leonados, Cigüeña Negra, etc.

CALIFICACION: Leve. ARTICULO: 66.2.-9)

SANCION: 100.000 ptas. (601,01 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación

de los medios de que pretenda valerse). En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba (artículo 81.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Cáceres, 4 de septiembre de 2000. El Instructor, Antonio T. Cortés Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios para el funcionamiento de los equipos técnicos: Iluminación, sonido y vídeo del Auditorio de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 034/2.000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Funcionamiento de los Equipos Técnicos: Iluminación, Sonido y Vídeo del Auditorio de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Auditorio de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 1-1-2001 al 31-12-2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 3.150.000 ptas. (tres millones ciento cincuenta mil pesetas), 18.931,88 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Consejería de Cultura. Servicio de Promoción Cultural.**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Serán por cuenta del adjudicatario.**12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):** No procede.

Mérida, 30 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios de vigilancia de la sede de la Dirección General de Juventud, sita en Travesía Rambla Santa Eulalia, n.º 1 de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 022/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Vigilancia de la sede de la Dirección General de Juventud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Sede de la Dirección General de Juventud, en Mérida, sita en Travesía Rambla Santa Eulalia.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 1-1-2001 al 31-12-2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (5.875.000 ptas.) 35.309,461 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Consejería de Cultura. Dirección General de Juventud.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No procede.

Mérida, 30 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios necesarios para el funcionamiento en el Auditorio de Cáceres de los servicios de porteros, acomodadores, taquillero, carga/descarga y planchado.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 033/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Funcionamiento en el Auditorio de Cáceres de los servicios de porteros, acomodadores, taquillero, carga/descarga y planchado.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Auditorio de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 1-1-2001 al 31-12-2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.500.000 ptas. (cuatro millones quinientas mil pesetas), 27.045,545 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.^a Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Consejería de Cultura. Servicio de Promoción Cultural.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No procede.

Mérida, 30 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios para el funcionamiento de la maquinaria escénica del Auditorio de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 035/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Funcionamiento de la maquinaria escénica del Auditorio de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Auditorio de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 1-1-2001 al 31-12-2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.500.000 ptas. (cuatro millones quinientas mil pesetas), 27.045,54 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Consejería de Cultura. Servicio de Promoción Cultural.**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Serán por cuenta del adjudicatario.**12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):** No procede.

Mérida, 30 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la contratación de los

servicios para la vigilancia del Monasterio de Yuste desde el 1-1-2001 al 31-12-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 040/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Vigilancia del Monasterio de Yuste desde el 1-1-2001 al 31-12-2001.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Monasterio de Yuste, Cuacos de Yuste.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 1-1-2001 al 31-12-2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000 ptas.), IVA incluido: 81.136,63 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.

b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.^a Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Se contactará con la Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No procede.

Mérida, 2 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 027/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Casa de la Mujer de Cáceres, en C/. Ronda de San Francisco, s/n. Cáceres.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1-1-2001 al 31-12-2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de ptas.), IVA incluido: 210.354,23 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.^a Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán a la Dirección General de la Mujer.**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Serán por cuenta del adjudicatario.**12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):** No procede.

Mérida, 2 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la limpieza del Museo Provincial de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 002/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Limpieza del Museo Provincial de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Museo Provincial de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1-1-2001 al 31-12-2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION IMPORTE TOTAL: Seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000 ptas.), IVA incluido: 37.863,76 euros.**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas

del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.^a Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, Museo Provincial de Cáceres.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No procede.

Mérida, 2 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la vigilancia de las Casas de la Mujer de Badajoz y de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 028/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Vigilancia de las Casas de la Mujer de Badajoz y de Cáceres.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Casas de la Mujer de Badajoz y Cáceres.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1-1-2001 al 31-12-2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas.), IVA incluido: 54.091,089 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 38 12 22.

e) Telefax: 924 38 14 80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.

b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.3.^a Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán a la Dirección General de la Mujer.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No procede.

Mérida, 2 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la vigilancia de la sede de las Direcciones Generales de la Mujer y de Deportes.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 029/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Vigilancia de la sede de las Direcciones Generales de la Mujer y de Deportes.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: La sede de las Direcciones Generales de la Mujer y de Deportes, C/. Juan Pablo Forner, n.º 4.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1-1-2001 al 31-12-2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.), IVA incluido: 33.055,66 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 38 12 22.

e) Telefax: 924 38 14 80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.

b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
- 2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- 3.^a Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (meses): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirá a la Dirección General de la Mujer.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No procede.

Mérida, 2 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación, mediante el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de los servicios de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería en la C/. Almendralejo, n.º 14, de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 008/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería en la C/. Almendralejo, n.º 14, de Mérida.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería en la C/. Almendralejo, n.º 14, en Mérida.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1-1-2001 al 31-12-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.), 33.055,665 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.^a Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Se contactará con la Secretaría General Técnica, Sección de Régimen Interior.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 2 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de vestuario para el personal laboral de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SUM2000160.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Parques Móviles de Badajoz y Cáceres.

e) Plazo de entrega: Veinte (20) días a partir de la formalización del contrato o de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, de conformidad con el art. 71.c del T.R.L.C.A.P.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 13.041.958 pesetas (78.383,75 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 38 13 00.

e) Telefax: 924 38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de noviembre de 2000.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 15 de noviembre de 2000.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de

empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 22 de noviembre de 2000.
- e) Hora: 10'00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 6 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso y por el trámite de urgencia, las obras de remodelación de las plantas 1.^a y 2.^a de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para sede de la Consejería de Trabajo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: O-003/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de las plantas 1.^a y 2.^a del local sito en la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para la nueva sede de la Consejería de Trabajo.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución: 30 días desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.351.771 Ptas. /146.357,09 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 38 50 19.
- e) Fax: 924 38 50 90.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: A los trece días, contados partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: C.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: A los trece días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, hasta las 15 horas.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.
- c) Lugar de presentación: 1.^a Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Trabajo.
2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones, o hasta la adjudicación si éste fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: Excluida.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Trabajo.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida -06800.
- d) Fecha: La Mesa de contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Lugar: Sala de Reuniones de la Consejería de Trabajo. Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse al Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 3 de noviembre de 2000.—La Secretaria General Técnica (P.O. 1-3-2000. D.O.E. n.º 29, de 11-3-2000), M.ª ISABEL REYERO DE ASTEINZA.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación Olivareros 96», en siglas «ATRIA OLIVAR», Expte.: 06/574.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 10 de octubre de 2000, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «ASOCIACION OLIVAREROS 96», en siglas «ATRIA OLIVAR», Expte.: 06/574, siendo su ámbito territorial «la provincia de Badajoz», y funcional «a los agricultores productores de aceitunas de dicho sector en la provincia de Badajoz, y a todos aquellos que estuvieren interesados en materia de sanidad agrícola». El Acta de Constitución está firmada por D. Manuel Delgado Gutiérrez, con n.º de DNI: 8.694.662, y cinco señores más, debidamente identificados.

Mérida, a 11 de octubre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2000, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización sindical «Independencia Sindical Extremeña», en siglas «I.S.E.X.» (Expediente CA/126).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de octubre fueron presentados los Estatutos de la organización sindical denominada «INDEPENDENCIA SINDICAL EXTREMEÑA», en siglas «ISEX», cuyos ámbitos territorial y funcional son de: Comunidad Autónoma y afectará a todos los trabajadores por cuenta ajena en sus relaciones con la Patronal, ya sea Administración Pública o Empresa, en sus relaciones laborales, entendidas éstas en su más amplio sentido. Pudiendo afiliarse al mismo dichos trabajadores que lo soliciten por escrito al Comité Ejecutivo.

Son firmantes del Acta de Constitución, de fecha 11 de octubre de 2000: D. Daniel Molina Valls, con DNI 8688253A; D. José Ignacio Martín Oncina, con DNI 7437771, y D. Tomás Recio Charro, con DNI 9172822.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada, con efectos desde el 18 de octubre de 2000, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, citada.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 18 de octubre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

**EDICTO de 24 de octubre de 2000,
por el que se notifican las Propuestas
de Sanciones a empresas.**

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/2/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-574/00.—Sujeto Responsable: CONSTRUCCIONES SOTOCÁ, S.L.—Domicilio: Cornalvo, Parcela 89. Badajoz.—Importe de la sanción: 250.100 ptas.

Badajoz, 24 de octubre de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

PARTICULARES

**ANUNCIO de 16 de octubre de 2000, sobre
extravío de Título de Técnico Especialista,
rama del Metal, especialidad Máquinas y
Herramientas, de D. Ramón Simoes Naranjo.**

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista, en la rama del Metal, especialidad Máquinas y Herramientas, de D. Ramón Simoes Naranjo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Esparragalejo, a 16 de octubre de 2000.—El interesado, RAMON SIMOES NARANJO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

